



## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

### AUDITORIA INTERNA

#### INFORME FINAL AI Nº 72/2025

**AUDITORÍA PUNTUAL – SOLICITUD DE PAGO REALIZADA POR EL CONSORCIO  
ICSA PUNTAL POR TRABAJOS ADICIONALES EN OBRA EN EL MARCO DEL  
CONTRATO N° 246/2019 DE LA LPN N° 02/2018 “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA  
U.S. PARAGUARÍ”- ID 339.736**

NOVIEMBRE 2025





MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP  
COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL DE EVALUACIÓN

INFORME FINAL AI N° 72/2025

AUDITORÍA PUNTUAL – SOLICITUD DE PAGO REALIZADA POR EL CONSORCIO ICSA PUNTAL POR TRABAJOS ADICIONALES EN OBRA EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 246/2019 DE LA LPN N° 02/2018 “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA U.S. PARAGUARI”- ID 339.736

NOVIEMBRE 2025

COMPONENTE: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

ESTÁNDAR: AUDITORÍA INTERNA

FORMATO: 211

|  |  |
|--|--|
| (1) MACROPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA (GAD)   | (2) PROCESO: ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS (GAD_004)   |
| (3) SUBPROCESO:<br>GESTIÓN DE PAGO A PROVEEDORES (GAD-004-07)<br>RECEPCIÓN DE PRESTACIONES DE SERVICIOS (GAD-004-08)   | (4) ACTIVIDAD: RECEPCIÓN INSTITUCIONAL DE SOLICITUD DE PAGO (GAD-004-07-48-01)   |
| (5) DEPENDENCIA AUDITADA:<br>DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA  | (6) FECHA ELABORACIÓN INFORME FINAL:<br>14/11/2025   |
| INFORME ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE GESTIÓN  | CÓDIGO DE AUDITORÍA: AO- 001<br>NÚMERO DE CASO: 3.616.263  |
| <b>7) AUTORIDADES DEL PERÍODO AUDITADO:</b><br><br><u>Dirección de Infraestructura</u><br>Gustavo Javier Masi Sienra, Director, RCA N° 019-001 del 30/03/2015 al 02/06/2020.<br>Ronny Javier González González, Director, RCA N° 042-001/2020 del 04/06/2020 al 22/12/2021.<br>José María Segales Romero, Director, RCA N° 106-029/2021 del 23/12/2021 al 10/10/2022.<br><br><u>Departamento de Fiscalización de Obras</u><br>Norma Beatriz Alcaraz Ugarte, Jefa de Dpto. RPI N° 502/2017 del 25/08/2017 al 16/10/2022.<br><br><u>Departamento de Proyectos</u><br>María Griselda Fuster Careaga, Jefa de Dpto. RPI N° 497/2020 del 19/06/2020 al 01/03/2022.<br>Marcela Noemí Pollet, Jefa de Dpto. RPI N° 118/2022 del 02/03/2022 al 10/10/22. | <b>(8) DESTINATARIO:</b><br><br>- Secretaría del Consejo de Administración<br>- Gerencia de Abastecimiento y Logística<br>- Dirección Jurídica |

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORÍA

OBJETIVO

Obtener evidencias suficientes, competentes y relevantes que nos permitan determinar que los procesos administrativos y de control en el área se ajusten a las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes de acuerdo a los principios de eficiencia, eficacia y economicidad y que los trabajos adicionales ejecutados por la firma CONSORCIO ICSA PUNTAL, fueron efectivamente realizados.



## ALCANCE

El alcance de la presente auditoría comprende la revisión, análisis y verificación de documentaciones respaldatorias de los trabajos adicionales ejecutados por el CONSORCIO ICSA PUNTAL conforme a la solicitud de pago presentado adjunto al expediente **EXP-0000-2022-082767** de fecha 05/10/2022 y rectificación de la planilla de ajustes de cantidades **EXP-0000-2024-089124** de fecha 28/10/2024 por los rubros adicionales no previstos inicialmente, y no contemplados dentro del Contrato N° 246/2019, en el marco de la LPN N° 02/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD SANITARIA PARAGUARÍ", en el periodo comprendido desde el 08 de julio del 2019 fecha de la orden de inicio de obra, hasta el 29/09/2022 fecha en la cual se realizó el Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Así también fue considerado como marco referencial el análisis realizado por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP respecto a la Ejecución del Contrato N° 246/2019 ID 339736, expuesto en el Informe Preliminar de Verificación de Contratos IPV N° 09/2023 de fecha 22/03/23 e Informe Final de Verificación de contrato IFV N° 25/2023 de fecha 24/08/23.

Respecto a este punto, el alcance de la auditoría abarcó la verificación *In situ* en el sitio de ejecución de la Obra con base a una muestra seleccionada de los ítems correspondientes a los trabajos adicionales, que la Contratista refiere haber realizado y cuyo pago es reclamado en dos solicitudes presentadas por la firma CONSORCIO ICSA PUNTAL.

Los trabajos de Auditoría se realizan conforme al Manual de Auditoría Gubernamental, reglamentaciones vigentes de la Institución y demás normas de Auditoría.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

El presente informe surge como resultado de la aplicación de procedimientos de control y del análisis de los documentos proveídos a los auditores. La ejecución y formalización de las operaciones examinadas son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de las dependencias que las proveyeron, y nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe sobre las mismas.

## HALLAZGOS

H.1.- NO SE VERIFICA ENTRE LOS ANTECEDENTES OBRANTES SOLICITUD DE CONVENIO MODIFICATORIO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ADICIONALES.

H.2. FALTA DE ELABORACIÓN DEL ACTA DE MEDICIÓN Y CERTIFICADO DE OBRA QUE CONTEBLE LOS TRABAJOS ADICIONALES EJECUTADOS.

H.3. RECTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE PAGO PRESENTADA POR LA FIRMA CONSORCIO ICSA PUNTAL, FUE REALIZADA EN FORMA POSTERIOR DE LA DETECCIÓN DE IRREGULARIDADES POR PARTE DE LA DNCP, CON RESPECTO A LAS CANTIDADES EJECUTADAS.

H.4. DIFERENCIA DE G. 498.911.719.-, ENTRE LOS ÍTEMES EXPUESTOS EN SOLICITUD DE COBRO POR PARTE DE LA CONTRATISTA Y LO VERIFICADO *IN SITU* POR LA AUDITORÍA INTERNA

H.5. DIFERENCIA EN EL PRECIO UNITARIO APLICADO EN LA SOLICITUD DE RECTIFICACION PRESENTADA POR LA FIRMA CONTRATISTA.

## CONCLUSIÓN

Respecto a la verificación de la ejecución de los trabajos adicionales del Contrato N° 246/2019, de la LPN N° 02/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD SANITARIA PARAGUARÍ" concluimos cuanto sigue:



- Fueron presentadas dos expedientes de pago: La primera a través del expediente EXP-0000-2022-082767 de fecha 05/10/2022, solicitando el pago por el valor de G. 994.968.445.- (*Guaraníes novecientos noventa y cuatro millones novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco*), la cual cuenta con el **Informe Técnico N° 23/2022** de la Arq. María Teresa Melzer Riveros, Fiscal de Obras y aceptada por el Actual Administrador del Contrato; sin embargo también fue presentado el Expediente EXP-0000-2024-089124 de fecha 28/10/2024, a fin de rectificar la solicitud de pago anterior, en cuanto a la planilla de ajustes de cantidades por valor de G. 930.687.340.- (*Guaraníes novecientos treinta millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos cuarenta*), este último pedido de pago rectificado, **no cuenta con informe técnico que respalte las modificaciones expuestas.**
- La solicitud de rectificación de la planilla de ajustes presentada por la Contratista, a través del Expediente EXP-0000-2024-089124 de fecha 28/10/2024, fue realizada en forma posterior a la emisión del Informe Final de Verificación de contrato IFV N° 25/2023 de fecha 24/08/23 de la Dirección de Verificación de Contratos de la DNCP, en el cual se expusieron irregularidades en cuanto a la ejecución de la obra US PARAGUARI, por presentar diferencias entre la cantidad certificada y lo efectivamente ejecutado. Es decir, la Contratista procedió a descontar aquellos ítems que fueron observados por la DNCP.
- En cuanto a los trabajos adicionales, que la contratista menciona haber ejecutado, no se observa Acta de Medición y Certificado de Obra, documentación exigida en el PBC, el Contrato y la Guía de rendición de cuentas de la CGR N° 605/2022. La Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto de las mediciones de los trabajos adicionales, presentada adjunta a las solicitudes en ambos expedientes, solo se encuentra firmada por la Contratista.
- De la misma forma no se verifica entre los antecedentes obrantes, la solicitud de Convenio Modificadorio-ADENDA por parte del Administrador de Contrato para la ejecución de los trabajos adicionales y de los rubros no contemplados en la obra, tal como lo establece la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 62º CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, transgrediéndose esta disposición, como mecanismo procedural para modificar un contrato.
- Finalmente, tras una verificación in situ realizada por el equipo auditor/verificador de la Auditoría interna en el sitio de obras, en la US PARAGUARI, sobre una muestra de 8 ítems, se observaron diferencias por valor de G. 498.911.719.- (*Guaraníes cuatrocientos noventa y ocho millones novecientos once mil setecientos diecinueve*), entre la cantidad certificada y efectivamente ejecutada y/o entregados, en ítems del contrato, sobre cantidades ampliadas y rubros nuevos no contractuales.
- Por lo tanto, considerando la falta de cumplimiento de las condiciones documentales exigidas en forma obligatoria en el Pliego de Bases y Condiciones, en el contrato respectivo y la Guía de Rendición de Cuentas de la CGR para el pago, sumado a que no fue evidenciada la efectiva ejecución de los ítems adicionales, por los cuales la Contratista solicita cobrar, según la verificación in situ llevada a cabo por esta Auditoría, se concluye que la solicitud de pago presentada por la firma ICSA PUNTAL resulta inviable.

| RECOMENDACIÓN   | ACCIONES DE MEJORAS PROPUESTAS   |
|---|--|
| A LA DIRECCIÓN JURÍDICA: <ul style="list-style-type: none"><li>• En relación con la falta de tramitación oportuna por parte del Administrador de Contrato de un convenio modificadorio o Adenda de los trabajos adicionales no contemplados en el Contrato, evaluar la observación y dictaminar lo que corresponda en conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.</li></ul> | Se solicita la elaboración del Dictamen y su registro correspondiente en el Sistema de Gobernanza. |



- En relación a la falta de documentación que certifique la realización de los trabajos adicionales como ser el Acta de Medición y Certificado de Obra, evaluar la observación y dictaminar lo que corresponda en conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.
- En relación a la rectificación de la solicitud de pago presentada por la firma CONSORCIO ICSA PUNTAL, realizada en forma posterior a la detección de irregularidades por parte de la DNCP con respecto a las cantidades ejecutadas,, evaluar la observación y dictaminar lo que corresponda en conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.
- Dictaminar acerca de las responsabilidades que eventualmente correspondan, conforme a lo observado en el presente informe, según las normativas vigentes.

ELABORADO POR:  
FECHA: 14/11/2025

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Lic. Paul Rojas  
Auditoría Interna

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Cesar García Flores  
Auditoría Interna

REVISADO POR:  
FECHA: 14/11/2025

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Lic. Estela Méndez  
Jefatura de Dpto. Auditoría de Gestión  
Auditoría Interna

SUPERVISADO POR:  
FECHA: 14/11/2025

Instituto de Previsión Social  
Lic. Julio Sergio Camerassi  
Coordinador  
Auditoría Interna

APROBADO POR:  
FECHA: 14/11/2025

Abg. Alvaro Olazar  
Director  
Auditoría Interna  
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL



## INFORME FINAL A.I. N° 72/2025

AUDITORÍA PUNTUAL – SOLICITUD DE PAGO REALIZADA POR EL CONSORCIO ICSA PUNTAL POR TRABAJOS ADICIONALES EN OBRA EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 246/2019 DE LA LPN N° 02/2018  
“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA U.S. PARAGUARÍ” - ID 339.736

NOVIEMBRE 2025

### I. ANTECEDENTES

Resolución de la Máxima Autoridad Resolución C.A. N° 088-048/2024 de fecha 29/10/2024 “Por la que se aprueba el Plan de Trabajo Anual, el cronograma de actividades, la identificación y Plan de Gestión de Riesgos de la Auditoría Interna del Instituto de Previsión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2025”.

Encargo de Auditoria AI/DGE N° 34/2024, emitido a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por Nota Interna PR/GP/N° 000154-A/2024 de Gabinete de Presidencia, de fecha 29 de julio de 2024, providenciada por el Presidente del Consejo de Administración, en atención al expediente remitido por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, en referencia a la Nota Interna DIJ/DDC/N° 217/2024 de la Dirección Jurídica, a través del cual solicita la realización de una Auditoría Puntual en relación a la solicitud de pago realizada por el CONSORCIO ICSA PUNTAL por servicios prestados por fuera del Contrato N° 246/19 LPN N° 02/2018 “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA U.S PARAGUARÍ”.

### II. OBJETIVO

Obtener evidencias suficientes, competentes y relevantes que nos permitan determinar que los procesos administrativos y de control en el área se ajusten a las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes de acuerdo a los principios de eficiencia, eficacia y economicidad y que los trabajos adicionales ejecutados por la firma CONSORCIO ICSA PUNTAL, fueron efectivamente realizados.

### III. ALCANCE

El alcance de la presente auditoría comprende la revisión, análisis y verificación de documentaciones respaldatorias de los trabajos adicionales ejecutados por el CONSORCIO ICSA PUNTAL conforme a la solicitud de pago presentado adjunto al expediente EXP-0000-2022-082767 de fecha 05/10/2022 y rectificación de la planilla de ajustes de cantidades EXP-0000-2024-089124 de fecha 28/10/2024 por los rubros adicionales no previstos inicialmente, y no contemplados dentro del Contrato N° 246/2019, en el marco de la LPN N° 02/2018 “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD SANITARIA PARAGUARÍ”, en el periodo comprendido desde el 08 de julio del 2019 fecha de la orden de inicio de obra, hasta el 29/09/2022 fecha en la cual se realizó el Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Así también fue considerado como marco referencial el análisis realizado por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP respecto a la Ejecución del Contrato N° 246/2019 ID 339736, expuesto en el Informe Preliminar de Verificación de Contratos IPV N° 09/2023 de fecha 22/03/23 e Informe Final de Verificación de contrato IFV N° 25/2023 de fecha 24/08/23.

Respecto a este punto, el alcance de la auditoría también abarcó la verificación In situ en el sitio de ejecución de la Obra con base a una muestra seleccionada de los ítems correspondientes a los trabajos adicionales, que la Contratista refiere haber realizado y cuyo pago es reclamado en dos solicitudes presentadas por la firma CONSORCIO ICSA PUNTAL.



Los trabajos de Auditoría se realizan conforme al Manual de Auditoría Gubernamental, reglamentaciones vigentes de la Institución y demás normas de Auditoría.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

El presente informe surge como resultado de la aplicación de procedimientos de control y del análisis de los documentos proveídos a los auditores. La ejecución y formalización de las operaciones examinadas son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de las dependencias que las proveyeron, y nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe sobre las mismas.

#### IV. MARCO LEGAL

- Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado" y Decreto Reglamentario.
- Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y Decreto Reglamentario.
- Ley N° 1.533/00, "Que establece el Régimen de Obras Públicas".
- Pliego de Bases y Condiciones de la LPN-SBE N° 02/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA U.S PARAGUARÍ".
- RCA N° 026-024/19 de fecha 06/06/19, Por la que se adjudica la LPN N° 02/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA U.S PARAGUARÍ".
- RCA N° 003-023/20 de fecha 14/01/20, Por la que se amplía la RCA N° 026-024/19 de fecha 06/06/19, de adjudicación insertando en el Art. 1º la planilla de oferta.
- Contrato N° 246/2019 suscripto con el CONSORCIO ICSA PUNTAL.
- Resolución CGR N° 605/2022, "Por la cual se establece la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de las Entidades sujetas de control de la Contraloría General de Repùblica".
- Otras disposiciones legales y/o administrativas vigentes en el período auditado y relacionados con la Auditoría.

#### V. AUTORIDADES DEL PERÍODO AUDITADO

##### DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Gustavo Javier Masi Sienra, Director, RCA N° 019-001 del 30/03/2015 al 02/06/2020.

Ronny Javier González González, Director, RCA N° 042-001/2020 del 04/06/2020 al 22/12/2021.

José María Segales Romero, Director, RCA N° 106-029/2021 del 23/12/2021 al 10/10/2022.

##### DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS

Norma Beatriz Alcaraz Ugarte, Jefa de Dpto. RPI N° 502/2017 del 25/08/2017 al 16/10/2022.

##### DEPARTAMENTO DE PROYECTOS

María Griselda Fuster Careaga, Jefa de Dpto. RPI N° 497/2020 del 19/06/2020 al 01/03/2022.

Marcela Noemí Pollet, Jefa de Dpto. RPI N° 118/2022 del 02/03/2022 al 10/10/2022.

##### FISCAL DE OBRA EXTERNA

Arq. María Teresa Melzer Riveros



## VI. FUNCIONARIOS RESPONSABLES DEL PERÍODO AUDITADO CONFORME OBSERVACIONES DETALLADAS EN EL PRESENTE INFORME

Los responsables de las observaciones se encuentran individualizados en cada hallazgo del presente informe.

## VII. RESEÑA

Por R.C.A. N° 026-024/19 de fecha 06/06/19, se adjudicó la LPN N° 02/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA U.S PARAGUARÍ", a la firma CONSORCIO ICSA PUNTAL, cuyo Contrato N° 246/2019 fue suscrito en fecha 02/07/19, con plazo de vigencia establecido desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento del Acta de Recepción Definitiva de las Obras.

Estableciéndose que el Acta de Recepción Provisoria de las Obras se emitirá una vez finalizado el 100 % de todos los trabajos. Y que la Recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de (06) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

El plazo total de ejecución de la obra estimado fue de 12 meses, contados a partir de la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio, de conformidad a la CGC 21.1.

La Orden de Inicio de Obra fue suscripta en fecha 08/07/2019 "...el inicio del cómputo de los plazos del presente contrato, que tiene el contratista para iniciar la obra, se computa desde el acta de inicio..." Cláusula 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

**En la Cláusula 6 del Contrato se estipula el Precio Unitario e importe total a pagar:**

| Ítem | Descripción  | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Global c/ IVA | Precio Total con/IVA                          |
|------|--|------------------|----------|----------------------|---|
| 1    | DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD SANITARIA PARAGUARÍ | Global           | 1        | G. 18.588.933.142    | G. 18.588.933.142<br><b>G. 18.588.933.142</b> |

El Precio del Contrato es de **G. 18.588.933.142.-** (*Guaraníes dieciocho mil quinientos ochenta y ocho millones novecientos treinta y tres mil ciento cuarenta y dos*).

La Resolución de adjudicación N° 026-024/19 fue ampliada a través de la RCA N° 003-023/20 de fecha 14/01/20, por la cual se modificó parcialmente el Art. 1º, con la inserción de la Planilla de Oferta (Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto, que motivó la suscripción de la Adenda –Anexo N° 3 al Contrato, en fecha 16/12/20.

La PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO permaneció en **G. 18.588.933.142.-**

**Adendas suscriptas al Contrato N° 246/2019, las cuales se citan a continuación:**

**ADENDA 1:** de fecha 22/04/2020, aprobada por RCA N° 025-009/2020 de fecha 03/04/2020, por la cual el Consejo de Administración resolvió: 1º) AUTORIZAR la elaboración y suscripción de la adenda al contrato N° 246/19 modificando parcialmente la cláusula de REAJUSTE DE PRECIOS, quedando establecido de la siguiente manera:

Donde dice:  $Ap = P0 (0.375 S/S0 + 0.25C/C0 + 0.25D/D0 + 0.125Fe/Fe0) - P0$ .

Debe decir:  $Ap = P0 (0.375 S/S0 + 0.25C/C0 + 0.25D/D0 + 0.125Fe/Fe0) - P0$ .



**ADENDA 2:** de fecha 04/06/2020, aprobada por RCA N° 036-007/2020 de fecha 11/05/2020, por la cual el Consejo de Administración resolvió: 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de Adenda al Contrato N° 246/19, suscripto con el CONSORCIO ICSA PUNTAL en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD SANITARIA PARAGUARÍ" modificando la Cláusula 8 – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA, dejando establecido que el inicio del cómputo de los plazos, se computa desde la fecha 08 de julio de 2019, que corresponde a la Orden de Inicio de obra.

**ADENDA 3:** de fecha 16/12/2020, aprobada por RCA N° 003-023-/20 de fecha 14/01/20, por la cual el Consejo de Administración resolvió: 1º) Ampliar la Resolución 026-024/19 de fecha 06 de junio de 2019 POR LA QUE SE ADJUDICA LA LPN N° 02/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA U.S PARAGUARÍ", modificando parcialmente el Art. 1º, quedando conforme a la PLANILLA DE COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO.

**ADENDA 4:** de fecha 16/12/2020, aprobada por RCA N° 082-022/20 de fecha 01/10/20, por la cual el Consejo de Administración resolvió: 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de Adenda al Contrato N° 246/19, suscripto con el CONSORCIO ICSA PUNTAL en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD SANITARIA PARAGUARÍ" modificando la Cláusula 8 – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA, estableciendo 76 días de suspensión de plazos de ejecución y prorroga de plazo de entrega de la obra, por razones de fuerza mayor y lluvias.

**ADENDA 5:** de fecha 16/12/2020, aprobada por RCA N° 084-008/20 de fecha 01/10/20, por la cual el Consejo de Administración resolvió: 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de Adenda al Contrato N° 246/19, suscripto con el CONSORCIO ICSA PUNTAL en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD SANITARIA PARAGUARÍ" modificando parcialmente la Cláusula 6, sin modificar el monto del contrato, conforme al siguiente detalle:

**Ítem existente en el Contrato a ser descontado:**

|     | 28   | PROVISIÓN Y MONTAJES DE ASCENSORES Y MONTACARGAS  |    |      |             |             |
|-----|------|---|----|------|-------------|-------------|
| 520 | 28.1 | Ascensor tipo público. Provisión montaje y puesta en funcionamiento de la alimentación, equipos, accesorios necesarios para su correcto funcionamiento según planos | un | 1,00 | 191.833.400 | 191.833.400 |

**Ítem nuevo a ser incluido:**

|     | 28   | PROVISIÓN Y MONTAJES DE ASCENSORES Y MONTACARGAS   |    |      |             |             |
|-----|------|--|----|------|-------------|-------------|
| 520 | 28.2 | Ascensor tipo público con sala de máquinas. Provisión montaje y puesta en funcionamiento de la alimentación, equipos, accesorios necesarios para su correcto funcionamiento según planos | un | 1,00 | 191.833.400 | 191.833.400 |

**ADENDA 6:** de fecha 16/12/2020 aprobada por RCA N° 095-010/20 de fecha 17/11/20, por la cual el Consejo de Administración resolvió: 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de Adenda al Contrato N° 246/19, suscripto con el CONSORCIO ICSA PUNTAL en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD SANITARIA PARAGUARÍ" modificando parcialmente la Cláusula 6, PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS, conforme al siguiente detalle:



| Ítem  | Descripción del Bien   | U.M. | Cantidad | P.U. G. | P.T.G.      |
|-------|--|------|----------|---------|-------------|
| 6     | <b>MAMPOSTERÍAS</b>  |      |          |         |             |
| 6.2.6 | De placas de Rocayeso antillamas, aislación acústica y con bastidor metálico construida en seco, e=0,10 m( separador de ambientes sobre cielorraso | M2   | 394,43   | 270.300 | 106.614.429 |

**Monto total ampliado:** G. 106.614.429.- (*Guaraníes ciento seis millones seiscientos catorce mil cuatrocientos veintinueve*).

**ADENDA 7:** de fecha 16/12/2020, aprobada por RCA N° 100-014/20 de fecha 04/12/20, por la cual el Consejo de Administración resolvió: 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de Adenda al Contrato N° 246/19, suscripto con el CONSORCIO ICSA PUNTAL en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD SANITARIA PARAGUARÍ" estableciendo la suspensión del plazo de ejecución desde el 31 de agosto del 2020 hasta que se den las condiciones para las pruebas hidráulicas y de prevención de incendios, y posterior corrimiento de los plazos mediante Acta de Levantamiento de Suspensión.

**ADENDA 8:** de fecha 11/12/2021, aprobada por RCA N° 093-021/21 de fecha 04/11/21, por la cual el Consejo de Administración resolvió: 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de Adenda al Contrato N° 246/19, suscripto con el CONSORCIO ICSA PUNTAL en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD SANITARIA PARAGUARÍ" para la inclusión de rubros no contemplados y ampliación de monto contractual, conforme al siguiente detalle:

**Monto total ampliado mediante Adendas al Contrato:** G. 1.894.513.200.- (*Guaraníes un mil ochocientos noventa y cuatro millones quinientos trece mil doscientos*) IVA incluido.

#### PLAZOS DEL CONTRATO

|  |   |   |
|--|---|---|
| Contrato N° 246/19   | 02 de julio de 2019                             |   |
| Vigencia del Contrato                                      | Hasta el cumplimiento de todas las obligaciones |   |
| Plazo de ejecución original                                | 12 meses  |   |
| Orden de inicio de Obra                                    | 08 de julio de 2019                             |   |
| ADENDA N° 2, de fecha 04/06/2020.                          | RCA N° 036-007/20, de fecha 11/05/2020          | Cláusula 8 – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA, dejando establecido que el inicio del cómputo de los plazos, se computa desde la fecha 08 de julio de 2019, que corresponde a la Orden de Inicio de obra.   |
| ADENDA N° 4, de fecha 16/12/2020.                          | RCA N° 082-022/20 de fecha 01/10/2020           | Cláusula 8 – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA, estableciendo 76 días de suspensión de plazos de ejecución y prorroga de plazo de entrega de la obra, por razones de fuerza mayor y lluvias.  |
| ADENDA N° 7 de fecha 16/12/2020.                           | RCA N° 100-014/20 de fecha 04/12/20             | Estableciendo la suspensión del plazo de ejecución desde el 31 de agosto del 2020 hasta que se den las condiciones para las pruebas hidráulicas y de prevención de incendios, y posterior corrimiento de los plazos mediante Acta de Levantamiento de Suspensión. |
| Fin de plazo de ejecución de obras aprobadas según adendas | Acta de Recepción Provisoria                    | 09 de julio de 2021   |
| Acta de Recepción Definitiva                               |   | 29 de setiembre de 2022   |



## PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ADICIONALES

Por Nota Interna AI/DGE N° 142/25 de fecha 12/09/2025, la Auditoría Interna ha solicitado a la Dirección de Infraestructura, informe y documentaciones relacionadas a la ejecución del Contrato N° 246/2019 y a los trabajos adicionales ejecutados fuera de lo estipulado en el contrato.

El informe del Dpto. Fiscalización de Obras, providenciado por la Dirección de Infraestructura –Providencia N° 178/2025 de fecha 19/09/2025, informó cuanto sigue: "... *El periodo de tiempo en que fueron ejecutados los trabajos adicionales se inicia con los pedidos de trabajos adicionales con las Notas de ajustes solicitados por el Dpto. de Proyectos de la Dirección de Infraestructura según Nota remitida al CONSORCIO ICSA PUNTAL Nota DDI/DPY N° 147/2020 de fecha 24/08/2020 hasta el Informe Técnico N° 23/2022 de la Fiscal de Obra, Arq. María Teresa Melzer, con fecha 24/11/2022*".

## ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Administración del Contrato está a cargo de la Dirección de Infraestructura, a través del Departamento de Fiscalización de Obras.

### VII - ANÁLISIS DOCUMENTAL

#### 1- VERIFICACIÓN DE TRABAJOS ADICIONALES Y SOLICITUD DE PAGO PRESENTADA POR EL CONSORCIO ICSA PUNTAL

Por Nota Interna AI/DGE N° 142/2025 de fecha 12/09/2025, hemos solicitado a la Dirección de Infraestructura informes y documentaciones referentes a los trabajos adicionales realizados y no contemplados en el Contrato N° 246/19, que avalen la efectiva realización de los trabajos.

La Dirección de Infraestructura por Providencia N° 178/25 de fecha 19/09/2025, remitió a la Auditoría Interna, informes y documentaciones referentes a los trabajos adicionales realizados y no contempladas.

Entre las documentaciones, se visualiza copia escaneada de la Nota presentada en fecha 05/10/2022, por el CONSORCIO ICSA PUNTAL identificada como Expediente N° 082767/22, por la cual presentó planilla de rubros y cantidades no previstas y no contemplados en el contrato, mencionando que el importe de los trabajos ejecutados asciende a **G. 1.146.254.882.-** (*Guaraníes un mil ciento cuarenta y seis millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos*), asimismo adjunta un listado de rubros a ser descontados por valor de **G. 151.286.437.-** (*Guaraníes ciento cincuenta y un millones doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y siete*), solicitando el pago por el valor de **G. 994.968.445.-** (*Guaraníes novecientos noventa y cuatro millones novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco*), por los trabajos adicionales no contemplados en el contrato 246/19.

Del mismo modo obra entre las documentaciones el INFORME TÉCNICO N° 23/2022, remitido en fecha 24/11/2022, por la Arq. María Teresa Melzer Riveros (Fiscal de Obras) al Dpto. de Fiscalización de Obras de la Dirección de Infraestructura que menciona: "...*En el marco de la LPN SBE N° 02/2018 DISEÑO Y CONSTRUCCIONES DE LA U.S PARAGUARÍ Contrato N° 246/19, a fin de remitir el presente Informe con referencia a la verificación de planillas de Rubros de Cantidad no Previstas y Rubros no Contractuales presentada por el CONSORCIO ICSA PUNTAL*".

*"El departamento de Proyectos IPS, a través nota y correos dirigidas a la contratista, fue efectuando ajustes y adecuando las necesidades para el buen funcionamiento de la Unidad Sanitaria, los que generaron trabajos en cantidades no previstas en el contrato".*

Constitución y Luis Alberto de Herrera • Tel: (021) 219 7000 • www.ips.gov.py

pág. 10



*"Luego de analizar los documentos proveídos por el Departamento de Fiscalización de Obras de IPS, de verificar los planos y las cantidades existentes en Obra, se concluye que los rubros mencionados en la planilla fueron ejecutados y las cantidades coinciden, por lo cual se concluye que el pedido de la contratista Consorcio ICSA PUNTAL, CORRESPONDE".*

Anexado al informe técnico se remite listado de los documentos que respaldan el pedido o cambios realizados que detallamos a continuación:

| FECHA      | REFERENCIA           | OBJETO   |
|------------|----------------------|--|
| 21/08/2020 | DDI/DPY/ N° 147/2020 | Propuesta Protector plástico de pared y puertas  |
| 24/08/2020 | DDI/DPY/ N° 147/2020 | Detalles de barandas pasamanos y guarda camillas |
| 06/10/2020 | DDI/DPY/ N° 252/2020 |  |
| 31/12/2020 | DDI/DPY/ N° 156/2020 | Revestimiento Vinílico                           |
| 05/01/2021 | DDI/DPY/ N° 004/2021 |  |
| 03/07/2020 | DDI/DPY/ N° 414/2020 | Detalles de barandas pasamanos y guarda camillas |
| 24/02/2020 | DDI/DPY/ N° 51/2020  | Motobombas para Aspersores                       |
| 28/05/2020 | DDI/DPY/ N° 95/2020  | Aspersores/ Bocas de incendio Equipadas          |

No obstante, en fecha 25/10/2024, el CONSORCIO ICSA PUNTAL, remitió al Instituto de Previsión Social, según Expediente N° 089124/24, una nota rectificando la planilla de ajustes de cantidades originalmente presentado según expediente N° 082767/22, quedando el monto solicitado en **G. 930.687.340.- (Guaraníes novecientos treinta millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos cuarenta).**

Es importante mencionar que la nueva planilla de ajustes presentada al Instituto por la Contratista, no fue analizada ni verificada por el Fiscal de Obra. El informe técnico del Fiscal de Obras sobre verificación realizada a la planilla de los trabajos adicionales solo se refiere al Expediente N° 082767/22.

Ante la situación presentada, esta auditoría en fecha 26/09/2025, solicitó a la Dirección de Infraestructura, a través de la Nota Interna AI/DGE N° 151/2025, especificar el monto correcto correspondiente a los trabajos adicionales.

La Dirección de Infraestructura en fecha 20/10/2025, por providencia N° 354/2025, remitió el informe solicitado, respecto al monto correcto correspondiente a los trabajos adicionales, mencionado cuanto sigue:

*"...El monto correcto de la planilla de trabajos adicionales es de G. 994.968.445.- (Guaraníes novecientos noventa y cuatro millones novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco), debido a que es el monto originalmente solicitado por la empresa CONSORCIO ICSA PUNTAL, según EXP N° 082767/22, y que el mismo cuenta con informe de verificación de la Fiscal de Obra Arq. María Teresa Melzer" ... "el Expediente N° 089124/24 presentado posteriormente en fecha 28/10/24 con la Nota de CONSORCIO ICSA PUNTAL, con la rectificación de la planilla de trabajos adicionales originalmente presentada y considerando que la misma no cuenta con análisis ni verificación".*

A continuación el desglose de lo solicitado en el siguiente cuadro, respecto al Expediente N° 082767/22:

| DESCRIPCIÓN   | MONTO G.           |
|---|--------------------|
| RUBROS DE CANTIDADES NO PREVISTAS Y RUBROS NO CONTRACTUALES | 1.146.254.882      |
| RUBROS A SER DESCONTADOS                                    | -151.286.437       |
| <b>MONTO SOLICITADO POR LA CONTRATISTA G.</b>               | <b>994.968.445</b> |



**Referencias:**

RUBROS DE CANTIDADES NO PREVISTAS: Refiere a ítems del contrato que constituyen ampliación.

RUBROS NO CONTRACTUALES: Refiere a ítems nuevos

RUBROS A SER DESCONTADOS: Ítems no ejecutados

Desglose de lo solicitado por Expediente N° 089124/24, RECTIFICACIÓN, presentado por la contratista:

| DESCRIPCIÓN  | MONTO G.           |
|--|--------------------|
| RUBROS DE CANTIDADES AMPLIADAS Y RUBROS NO CONTRACTUALES | 2.200.099.189      |
| RUBROS A SER DESCONTADOS                                 | -1.269.411.850     |
| <b>MONTO SOLICITADO POR LA CONTRATISTA G.</b>            | <b>930.687.339</b> |

Obs.: Sin informe técnico realizado por el IPS, que respalde lo solicitado

**2.- VERIFICACIÓN DE PRECIOS**

Se ha realizado el procedimiento de verificación de precios sobre los ítems que constituyen ampliación de ítems contractuales por los cuales se solicita el pago, constatándose que no hubo variación ni reajuste de precios en los ítems contractuales correspondientes a trabajos adicionales, permaneciendo invariable los Precios Unitarios con IVA incluido, ajustándose al valor del contrato N° 246/2019. Sin embargo, en los ítems descontados, si se verificó variación en los precios, el mismo será desarrollado en la Observación "H5".

Respecto a los ítems no contractuales, la Dirección de Infraestructura en fecha 20/10/2025, por providencia N° 351/2025, informó: Ratificamos que en los antecedentes de análisis de la planilla de Trabajos adicionales EXP. N°082.767/22, según Informe Técnico N° 23/2022, presentado por la Fiscal Arq. Ma. Teresa Melzer al jefe del Dpto. de Fiscalización de Obras Ing. Arnaldo González, en fecha 24/11/2022, no obran análisis comparativo de precios, para los ítems no contemplados en el contrato (ítems nuevos) ni desglose de los mismos, aspecto relevante para la razonabilidad de los costos, conforme a lo establecido en Resolución DNCP N° 1890/2020, "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03".





## VIII - HALLAZGOS

### H.1. NO SE VERIFICA ENTRE LOS ANTECEDENTES OBRANTES SOLICITUD DE CONVENIO MODIFICATORIO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ADICIONALES

De la revisión de las documentaciones, no se verifica la solicitud de convenio modificatorio por parte del Administrador de Contrato para la ejecución de los trabajos adicionales ejecutadas en la obra, objeto de la presente solicitud de pago, tal como lo establece la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que estipula en su **Art. 62º CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS:**

*"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio".*

Por Nota Interna AI/DGE/Nº 142/2025 de fecha 12/09/2025, solicitamos a la Dirección de Infraestructura informe respecto al motivo por el cual no fue solicitada la suscripción de una Adenda modificatoria al contrato, a fin de introducir los trabajos adicionales.

Por Providencia N° 178/25, en fecha 19/09/2025, la Dirección de Infraestructura informó cuanto sigue: *"Según el Dictamen Jurídico DIJ/DDC/Nº 743/2022, del EXP-0000-2022-082767 con fecha 28/12/2022, no correspondía realizar un convenio modificatorio debido a que el Contrato N° 246/19 suscrito con el CONSORCIO ICSA PUNTAL, ya contaba con Acta de Recepción Definitiva con fecha 29/09/2022 y considerando que la Nota por la cual el CONSORCIO ICSA PUNTAL, solicita reconocimiento de trabajos adicionales realizados fue presentadas en fecha 05/10/2022, en forma extemporánea".*

En forma posterior, esta Auditoría procedió a verificar íntegramente lo expuesto en el Dictamen Jurídico DIJ/DDC/Nº 743/2022 y la misma fue realizada con base a: *"...la nota de fecha 05 de octubre de 2022 presentada por el CONSORCIO ICSA PUNTAL, la Dirección de Infraestructura solicita parecer jurídico en el marco de la solicitud de pago de trabajos adicionales y a ejecutados por parte de la Contratista ICSA PUNTAL, correspondiente a la Construcción de la Unidad Sanitaria de Paraguari del I.P.S.*

En este contexto es importante mencionar que la Cláusula 8 del Contrato N° 246/2019 - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN establece:

*"El Acta de Recepción Provisoria de las Obras se emitirá una vez finalizados el 100 % de todos los trabajos" (09/07/2021)*

*"El Plazo de vigencia contractual será hasta el otorgamiento de la Recepción Definitiva de las obras, en la forma estipulada en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato" - (29/09/2022).*

Considerando esta cláusula, resulta inviable la suscripción de una Adenda habiéndose suscripto el Acta de recepción definitiva. La Firma CONSORCIO ICSA PUNTAL presentó solicitud de reconocimiento de deuda en fecha 05/10/2022, por los trabajos adicionales no contemplados en el Contrato N° 246/19 para su verificación y aprobación, en forma posterior a la Recepción Definitiva de la obra en fecha 29/09/2022, manifestando que los trabajos fueron realizados conforme a las necesidades de obra, para el correcto funcionamiento de las instalaciones, y que dichos rubros fueron surgiendo durante el proceso de obra.



Se evidencia que el Administrador del Contrato no solicitó la elaboración y suscripción de un convenio modificatorio al contrato que contemplase los trabajos adicionales, de acuerdo al procedimiento establecido por la Ley 2051/03.

#### AUTORIDADES QUE DESEMPEÑABAN EL ROL DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

##### DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

- Ronny Javier González González, Director, RCA N° 042-001/2020 del 04/06/2020 al 22/12/2021. \*
- José María Segales Romero, Director, RCA N° 106-029/2021 del 23/12/2021 al 10/10/2022 \*

##### DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS

- Norma Beatriz Alcaraz Ugarte, Jefa de Dpto. RPI N° 502/2017 del 25/08/2017 al 16/10/2022. \*\*

##### Referencia

- \* Renuncia o desvinculado de IPS
- \*\* Jubilada

#### RECOMENDACIÓN

##### A LA DIRECCIÓN JURÍDICA

En relación con la falta de tramitación oportuna por parte del Administrador de Contrato de un convenio modificatorio o Adenda de los trabajos adicionales no contemplados en el Contrato, evaluar la observación y dictaminar lo que corresponda en conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.





## H.2. FALTA DE ELABORACIÓN DEL ACTA DE MEDICIÓN Y CERTIFICADO DE OBRA QUE CONTEMPLE LOS TRABAJOS ADICIONALES EJECUTADOS

Prosiguiendo con los trabajos de verificación, hemos solicitado a la Dirección de Infraestructura, a través de Nota Interna AI/DEG N° 142/2025 NOT-4644-2025-000123 de fecha 12/09/2025, remitir documentaciones que respalden la efectiva realización de los trabajos adicionales no contempladas en el Contrato feneido (Certificado de Obra, Acta de Medición, Planilla de cómputos métricos entre otros). Reiterado por Nota Interna AI/DEG N° 151/2025 NOT-4644-2025-000132 de fecha 26/09/25.

La Dirección de Infraestructura en fecha 20/10/2025, por providencia N° 354/2025, remitió el informe solicitado informando lo siguiente: "... En el marco de la verificación realizada de los trabajos adicionales solicitados por el EXP N° 082767/22, según Informe Técnico N° 23/2022, no se procedió a realizar un acta de Medición de los trabajos adicionales realizados, solo fue verificado en obra que las cantidades solicitadas fueron ejecutadas realmente y se prosiguió con la gestión de solicitud de pago por los adicionales realizados EXP N° 082767/22 y la planilla rectificación Excel de EXP N° 089124/24".

Según el informe proveído no fue elaborado un Acta de Medición firmado por las partes intervinientes (Residente de Obra - Fiscal de Obra), la Planilla de Computo Métrico y Presupuesto presentado solo esta validado por la empresa contratista, los documentos no cuentan con la rúbrica del Fiscal de Obra, y no se verifica la emisión del Certificado de obra

Al respecto, es preciso mencionar que el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES** en la **SECCIÓN III ALCANCE DE LAS OBRAS**, estipula un Sistema de Medición y menciona lo siguiente: "Al final de la ejecución de cada rubro, se realizará la medición parcial y se labrará un Acta respectiva, que servirá de requisito para la certificación de avance de obra."

Del mismo modo, el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN LA SECCIÓN IV, CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)**, incluye cláusulas específicas que son propias para cada contrato y que complementan las **Condiciones Generales del Contrato (CGC)**.

En el punto **CGC 17.1.6** refiere los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados que son los siguientes:

(a) Las verificaciones se harán entre los días 25 y 30 de cada mes, a partir de los cuales se labrará un Acta de Medición, donde constarán los trabajos efectivamente ejecutados. Dicha acta será firmada por ambas partes, para luego proceder a la emisión del correspondiente certificado.

(b) El Contratista realizará conjuntamente con el Fiscal de Obras las mediciones de todos los trabajos realizados, facilitando el personal necesario para tal efecto, tanto las mediciones y certificaciones serán consideradas provisorias hasta la medición final y definitiva a la conclusión de las obras.

(c) El Contratista presentará al Fiscal de Obras, dentro de los seis (6) primeros días de cada mes, la certificación correspondiente al mes anterior, indicando las cantidades y montos ejecutados.

En tal sentido, procedimos a realizar la verificación de los documentos remitidos, referente al cumplimiento De la Cláusula 10 del Contrato –CONDICIONES DE PAGO, igualmente establecidos en las CGC 17.2.3

"Los pagos se realizarán con la presentación de los certificados de obra, contra presentación de las facturas correspondientes. Los mismos deberán ir acompañadas de las Actas de medición, que deben estar firmadas por el Fiscal de Obra, designado por el IPS y el Residente de Obra, designado por la Contratista. Las Certificaciones de Obras deberán estar firmadas por el Representante Legal de la Contratista para su posterior aprobación por el Administrador del Contrato".



Así también, en documentos requeridos para el pago, se establece en el Inc. 2.: “*Certificado de Obra y/o Actas que correspondan*”.

Por su parte también, la Resolución CGR N° 605/2022 de fecha 01/06/22, de la Contraloría General de la República, establece en su Art 1º la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de las Entidades Sujetas al Control de la Contraloría General de la República, en su anexo establece:

Documentaciones para rendición en obras “...el ítem 49.31 - Planilla de Cómputo Métrico y Presupuestos, Cronogramas; el ítem 49.34 - Certificados de Obras....”.

Con relación a los trabajos adicionales, se evidencia la falta de documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, indicador de cumplimiento para la presentación y posterior pago en contratos, y en las demás disposiciones trascritas.

Es importante señalar que el control de la veracidad de la información, los respaldos documentales y la correspondencia de los pagos solicitados y así como la ejecución efectiva de los trabajos adicionales es responsabilidad del Administrador del Contrato, esto es plasmado en el **Acta de Medición y Certificado de Obra**, documentación por el cual se certifica la realización de los trabajos adicionales.

#### **AUTORIDADES DEL PROCESO:**

##### **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

- Ronny Javier González González, Director, RCA N° 042-001/2020 del 04/06/2020 al 22/12/2021. \*
- José María Segales Romero, Director, RCA N° 106-029/2021 del 23/12/2021 al 10/10/2022 \*

##### **DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS**

- Norma Beatriz Alcaraz Ugarte, Jefa de Dpto. RPI N° 502/2017 del 25/08/2017 al 16/10/2022. \*\*

##### **FISCAL DE OBRAS EXTERNA**

- Arq. Maria Teresa Melzer. \*\*\*

##### Referencia:

\* Renuncia o desvinculado de IPS

\*\* Jubilada

\*\*\* Fiscal Contratada.

#### **RECOMENDACIÓN**

##### **A LA DIRECCIÓN DE JURÍDICA**

En relación a la falta de documentación que certifique la realización de los trabajos adicionales como ser el Acta de Medición y Certificado de Obra, evaluar la observación y dictaminar lo que corresponda en conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

pág. 16



**H.3. RECTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE PAGO PRESENTADA POR LA FIRMA CONSORCIO ICSA PUNTAL, FUE REALIZADA EN FORMA POSTERIOR DE LA DETECCIÓN DE IRREGULARIDADES POR PARTE DE LA DNCP, CON RESPECTO A LAS CANTIDADES EJECUTADAS.**

La DNCP, a través de la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), en el marco del Contrato que nos ocupa en esta auditoría, ha emitido el Informe Preliminar de Verificación de Contratos IPV N° 09/2023, de fecha 22/03/23, y un posterior Informe Final de Verificación de contrato IFV N° 25/2023 de fecha 24/08/23, respecto a la Ejecución del Contrato N° 246/2019.

En los Informes emitidos por la DNCP, se expusieron diferencias entre las cantidades certificadas y las cantidades efectivamente ejecutadas, conforme se detalla a continuación:

| ANEXO N° 4 - Ítems no observados por la DNCP en Verificación In situ   |                      |        |        |                     |                    |                 |                  |                              |               |
|--|----------------------|--------|--------|---------------------|--------------------|-----------------|------------------|------------------------------|---------------|
| Ítem   | Descripción del Bien |        | UM     | Cantidad s/Contrato | Precio unitario G. | Precio total G. | Cantidad Hallada | Monto s/ cantidad hallada(G) | Diferencia G. |
| <b>8 REVOQUES</b>  |                      |        |        |                     |                    |                 |                  |                              |               |
| 8.5 Buñias en Fachadas   |                      | ml     | 71,79  | 21.979              | 1.577.872          | 0               |                  | 1.577.872                    |               |
| <b>11 PISOS</b>  |                      |        |        |                     |                    |                 |                  |                              |               |
| 11.4.2 Porcelanato antideslizante 0,45 x 0,45 m  |                      | m2     | 636,05 | 112.745             | 71.711.457         | 0               |                  | 71.711.457                   |               |
| <b>12 ZÓCALO</b>   |                      |        |        |                     |                    |                 |                  |                              |               |
| 12.1 De goma vinílica antideslizante de e=3 mm, h=0,30 m   |                      | ml     | 112,00 | 38.103              | 4.267.536          | 0               |                  | 4.267.536                    |               |
| 12.3 De porcelanato 0,10 x 0,45 m  |                      | ml     | 489,00 | 28.339              | 13.857.771         | 0               |                  | 13.857.771                   |               |
| <b>13 REVESTIMIENTO</b>  |                      |        |        |                     |                    |                 |                  |                              |               |
| 13.2 Guarda decorativa de 10 x 40 m. en revestimiento Porcelanato pulido.  |                      | ml     | 244,34 | 28.647              | 6.999.608          | 0               |                  | 6.999.608                    |               |
| 13.6 De Revestimiento porcelanato en fachadas  |                      | m2     | 55,94  | 209.564             | 11.723.010         | 0               |                  | 11.723.010                   |               |
| <b>14 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CIÉLO RASOS</b>  |                      |        |        |                     |                    |                 |                  |                              |               |
| 14.4 Media caña de yeso perimetral de junta tomada.  |                      | ml     | 40,00  | 21.718              | 868.720            | 0               |                  | 868.720                      |               |
| <b>17 CARPINTERÍA DE ALUMINIO y ACERO INOXIDABLE</b>   |                      |        |        |                     |                    |                 |                  |                              |               |
| 17.1.6 De (1,00 x 1,20 m), Tipo V22, Ventana de marco de aluminio color natural con vidrios laminados reflectivos 4+4 (reflectivo gris + vidrio incoloro) de una hoja tipo guillotina.                           |                      | un     | 2,00   | 4.828.349           | 9.656.698          | 0               |                  | 9.656.698                    |               |
| <b>19 PINTURAS</b>   |                      |        |        |                     |                    |                 |                  |                              |               |
| 19.2.3 De buñias en fachadas   |                      | ml     | 71,79  | 13.971              | 1.002.978          | 0               |                  | 1.002.978                    |               |
| <b>23 INSTALACION ELECTRICA</b>  |                      |        |        |                     |                    |                 |                  |                              |               |
| 23.5.16 Provisión y montaje de artefacto de aplicar exterior, difusor de acrílico satinado con fuente, 4x1W LED 220x100 mm p/rampa.  |                      | un     | 41,00  | 715.121             | 29.319.961         | 0               |                  | 29.319.961                   |               |
| 23.5.17 Provisión y montaje de artefacto tipo farola, difusor policarbonato opal con fuente., 30W LED 665x150 mm exterior.   |                      | un     | 2,00   | 954.726             | 1.909.452          | 0               |                  | 1.909.452                    |               |
| 23.6.3 Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de Artefactos tipo proyector de 1 x 100 W LED c/fuente, para iluminar la fachada.   |                      | un     | 6,00   | 1.847.858           | 11.087.148         | 0               |                  | 11.087.148                   |               |
| 23.6.4 Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de Artefactos tipo proyector LED de 18x1W, para iluminar el cartel institucional.   |                      | un     | 2,00   | 2.648.595           | 5.297.190          | 0               |                  | 5.297.190                    |               |
| 23.14.1 Tablero eléctrico de alimentación, protección, comando y control para dos electrobombas sumergibles.   |                      | global | 1,00   | 17.702.442          | 17.702.442         | 0               |                  | 17.702.442                   |               |
| <b>24 AIRE ACONDICIONADO y VENTILACION.</b>  |                      |        |        |                     |                    |                 |                  |                              |               |
| 24.1.5 Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de equipos de AA de 250.000 BTU/h. Tipo conductos central.  |                      | un     | 3,00   | 69.762.218          | 209.286.654        | 2               | 139.524.436      | 69.762.218                   |               |
| <b>26 INSTALACIÓN DE SEÑALES DÉBILES- INFORMÁTICA</b>  |                      |        |        |                     |                    |                 |                  |                              |               |
| 26.9.5 Gabinete tipo Rack de 19" pivotante de pared  |                      | un     | 1,00   | 2.194.704           | 2.194.704          | 0               |                  | 2.194.704                    |               |
| <b>27 GASES MEDICINALES PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE :</b>   |                      |        |        |                     |                    |                 |                  |                              |               |
| 27.1.2 Consolas Poliductos de 5 Gases  |                      | un     | 2,00   | 14.676.589          | 29.353.178         | 0               |                  | 29.353.178                   |               |
| 27.5 Central Automática de Cilindros para Oxido Nitroso (2+2) (Manifold de Oxido Nitroso) de transferencia a automática con doble sistema de regulación y accesorios para su uso, ver especificaciones técnicas. |                      | global | 1,00   | 57.384.909          | 57.384.909         | 0               |                  | 57.384.909                   |               |
| 27.6.2 Cilindros para aire comprimido medicinal de 7 m2  |                      | un     | 10,00  | 1.809.870           | 18.098.700         | 8               | 14.478.960       | 3.619.740                    |               |
| 27.6.3 Cilindros para Oxido nitroso de 7 m3  |                      | un     | 4,00   | 1.809.870           | 7.239.480          | 0               |                  | 7.239.480                    |               |
| <b>29 JARDINERIA</b>   |                      |        |        |                     |                    |                 |                  |                              |               |
| 29.3 Provisión y colocación de basureros según diseños   |                      | un     | 7,00   | 368.324             | 2.578.268          | 0               |                  | 2.578.268                    |               |
| <b>32 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELERA INTERIOR</b>   |                      |        |        |                     |                    |                 |                  |                              |               |
| 32.1.5 Panel de Medidas: 72 x 100 cms. Tipo AD 10 según especificaciones técnicas  |                      | un     | 2,00   | 751.603             | 1.503.206          | 0               |                  | 1.503.206                    |               |
| <b>35 CONSTRUCCIÓN DE BARRERAS VEHICULARES AUTOMÁTICAS</b>   |                      |        |        |                     |                    |                 |                  |                              |               |
| 35.1 Provisión e instalación de Barreras automáticas para acceso vehicular.  |                      | un     | 2,00   | 5.267.036           | 10.534.072         | 0               |                  | 10.534.072                   |               |
| Total G.   |                      |        |        |                     |                    |                 |                  |                              | 371.151.619   |



El total de diferencias surgidas entre lo certificado y lo efectivamente ejecutado, según el Informe de la Dirección de Verificación de contratos, de la D.N.C.P., es de **G. 371.151.619.- (Guaraníes trescientos setenta y un millones ciento cincuenta y un mil seiscientos diecinueve).**

Posterior a la emisión de este informe (24/08/23), la Contratista presentó la una solicitud de rectificación de la planilla de ajustes de cantidades a través del Expediente EXP-0000-2024-089124 de fecha 28/10/2024, originalmente presentada bajo el expediente EXP-0000-2022-082767 de fecha 05/10/2022.

A fin de contextualizar sobre lo detallado precedentemente, cabe resaltar cronológicamente los actos administrativos llevados a cabo por la Contratista, Consorcio ICSA PUNTAL, y la D.N.C.P.:

- En fecha 05/10/2022, a través del expediente EXP-0000-2022-082767, la Contratista solicitó el pago por trabajos adicionales y no contractuales por valor de G. 1.146.254.882 y descontando ítems por valor de G. 151.286.437. quedando la solicitud de pago por el valor de G. 994.968.445.
- Entre las fechas 22/03/2023 y 24/08/2023, la D.N.C.P. emitió sus informes respecto a la ejecución del Contrato N° 246/2019, en los que expone las diferencias negativas, es decir, lo que la Contratista certificó como ítems entregados, pero que no fueron visualizados por la D.N.C.P. Estas diferencias ascienden al total de G. **371.151.619** (cuadro precedente).
- En fecha 25/10/2024, mediante expediente EXP-0000-2024-089124, la Contratista solicitó una rectificación de los montos a descontar, coincidentes en ítems y cantidades con los hallazgos realizados por la D.N.C.P. respecto a ítems certificados, pero no proveídos, por valor de **G. 371.151.619**, por lo que se infiere que la Contratista se allanó a lo expuesto por el ente en sus dos informes en lo referido a los faltantes. Es preciso resaltar, que en esta rectificación de pedido de pago, a pesar de haber transcurrido 2 años de la primera solicitud de modificación de montos a cobrar, la Contratista también agrego otros ítems supuestamente proveídos, que no fueron tenidos en cuenta en el primer expediente.

En resumen, la primera solicitud de pago, fue realizada por valor de **G. 994.968.445.- (Guaraníes novecientos noventa y cuatro millones novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco)**. Posterior a esta solicitud, la D.N.C.P. emitió sus informes en los que observa el faltante en provisión de ítems por valor de **G. 371.151.619.- (Guaraníes trescientos setenta y un millones ciento cincuenta y un mil seiscientos diecinueve)**. La Contratista realiza una solicitud de modificación de monto a cobrar, con respecto a la anterior solicitud, en la que en el apartado de monto a descontar contempla los observado por la D.N.C.P., pero además realiza la inclusión de otros ítems de trabajos adicionales y rubros no contractuales, reduciendo el monto a **G. 930.687.340.- (Guaraníes novecientos treinta millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos cuarenta)**, es decir, finalmente ya habiéndose descontado los G. **371.151.619** observados por la D.N.C.P., el monto reclamado por cobrar termina siendo similar al de la primera solicitud de cobro.

Al respecto, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado", establece:

#### Artículo N° 1. Principios Generales.

"Esta ley regula la administración financiera del Estado, que comprenden el conjunto de sistemas, las normas básicas y los procedimientos administrativos a los que se ajustarán sus distintos organismos y dependencias para programar, gestionar, registrar, controlar y evaluar los ingresos y el destino de los fondos públicos, a fin de:

Constitución y Luis Alberto de Herrera • Tel: (021) 219 7000 • www.ips.gov.py



a. lograr que las acciones en materia de administración financiera propicien economicidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la obtención y empleo de los recursos humanos, materiales y financieros, con sujeción a las normas legales pertinentes".

Así también, la Ley Nº 1533/2000 "Que establece el Régimen de Obras Públicas", establece:

#### Artículo Nº 46.

"La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el Ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas.

En caso de confirmarse la existencia de irregularidades que deriven en la rescisión del contrato respectivo, se podrá proceder a la adjudicación de la continuidad de la obra a la oferta que haya obtenido el segundo lugar.

Cuando la importancia de la obra lo requiera, para la fiscalización de la misma, podrán también contratarse los servicios de empresas consultoras privadas, siempre de conformidad con el procedimiento de contratación establecido en la presente ley.

En todos los casos en que se detecten irregularidades que hagan presumir la existencia de delitos, se pasaran los antecedentes a la Fiscalía General del Estado".

#### AUTORIDADES DEL PROCESO

##### DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

- Ronny Javier González González, Director, RCA N° 042-001/2020 del 04/06/2020 al 22/12/2021. \*
- José María Segales Romero, Director, RCA N° 106-029/2021 del 23/12/2021 al 10/10/2022 \*

##### DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS

- Norma Beatriz Alcaraz Ugarte, Jefa de Dpto. RPI N° 502/2017 del 25/08/2017 al 16/10/2022. \*\*

##### FISCAL DE OBRAS EXTERNA

- Arq. María Teresa Melzer Riveros \*\*\*

##### Referencia:

\* Renuncia o desvinculado de IPS

\*\* Jubilada

\*\*\* Fiscal Contratada.

#### RECOMENDACIÓN

##### A LA DIRECCIÓN DE JURÍDICA

En relación a la rectificación de la solicitud de pago presentada por la firma CONSORCIO ICSA PUNTAL, realizada en forma posterior a la detección de irregularidades por parte de la DNCP con respecto a las cantidades ejecutadas,, evaluar la observación y dictaminar lo que corresponda en conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.



#### H.4. DIFERENCIA DE G. 498.911.719.-, ENTRE LOS ÍTEMES EXPUESTOS EN SOLICITUD DE COBRO POR PARTE DE LA CONTRATISTA Y LO VERIFICADO IN SITU POR LA AUDITORÍA INTERNA

A raíz de los hechos expuestos en el hallazgo precedente, la Auditoría conformó un equipo auditor/verificador y se constituyó en el sitio de obras de la U.S. PARAGUARI, en fecha 13/10/2025, con el acompañamiento del Ing. César Rojas de la Dirección de Infraestructura, a fin de realizar una verificación in situ de las instalaciones del Establecimiento de Salud y verificar la real ejecución de los ítems que conforman la planilla ratificatoria que, según la Contratista, ellos ejecutaron o entregaron.

Es importante señalar que el resultado global de la verificación in situ realizada por el equipo auditor/verificador será desarrollado en otro Informe de Auditoria. En el presente informe nos centramos exclusivamente en los resultados correspondientes a la verificación de los rubros adicionales que la Contratista manifiesta haber ejecutado y sobre los cuales solicita el pago.

La verificación in situ se realizó sobre ítems del Certificado de Obra N° 18, de forma aleatoria y no integralmente sobre el 100 % de estos.

Cabe también aclarar que las mediciones de dimensiones puede contener un margen de error de +/-5%, según el Ing. César Rojas, debido al tamaño y a la naturaleza de la muestra a analizar.

Se ha detectado que las cantidades de los ítems señalados por la contratista como trabajos adicionales, difieren de las cantidades verificadas por esta Auditoria.

En algunos casos las cantidades verificadas por la Auditoría son menores a las consignadas en las certificaciones y en otras no se visualiza ejecución. Es decir, se visualizan diferencias entre lo efectivamente ejecutado en la Unidad Sanitaria, respecto a las cantidades entregadas según el contrato (certificaciones); de igual manera también se observan diferencias entre los trabajos adicionales no contractuales cuyo pago reclama la contratista, y lo efectivamente ejecutado, según verificación in situ, totalizando un monto que asciende a **G. 498.911.719.- (Guaranies cuatrocientos noventa y ocho millones novecientos once mil setecientos diecinueve).**

Dichos ítems se encuentran detallados a continuación:

#### RUBROS DEL CONTRATO ADICIONAL:

| Ítems  | Descripción del bien   | UM | Cant. s/<br>Cont. | P.U.      | P.T.        | 1ra.<br>Solicitud        | Rectificación            | Cantidad Contrato + Adicionales (a) | Verif. In situ 13/10/25 ml (b) | Diferencia (a-b)=@ | Total G.   |
|--|--|----|-------------------|-----------|-------------|--------------------------|--------------------------|-------------------------------------|--------------------------------|--------------------|------------|
|  |  |    |                   |           |             | 082767 de fecha 05/10/22 | 089124 de fecha 28/10/24 |                                     |                                |                    |            |
| <b>13 REVESTIMIENTO</b>                              |  |    |                   |           |             |                          |                          |                                     |                                |                    |            |
| 13.7.2   | Pasamanos de acero revestido en PVC  | ml | 100               | 660.443   | 195.491.128 | 296                      | 296                      | 396                                 | 345,09                         | 50,91              | 33.623.153 |
| <b>17 CARPINTERÍA DE ALUMINIO Y ACERO INOXIDABLE</b> |  |    |                   |           |             |                          |                          |                                     |                                |                    |            |
| 17.2.1   | Baranda para escaleras principales interiores, de caño de acero inoxidable | ml | 19,02             | 1.327.237 | 25.244.048  | 90,18                    | 90,18                    | 109,2                               | 91,03                          | 18,17              | 24.115.896 |



| 23 INSTALACION ELECTRICA            |   |    |    |           |            |             |    |    |    |    |            |             |
|-------------------------------------|---|----|----|-----------|------------|-------------|----|----|----|----|------------|-------------|
| 23.8.1                              | Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de equipos de extracción de 1000 W.   | un | 6  | 2.680.625 | 16.083.750 | No solicitó | 10 | 16 | 0  | 16 | 42.890.000 |             |
| 23.8.2                              | Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de equipos de extracción de 2000 W.   | un | 2  | 3.319.983 | 6.639.966  | No solicitó | 3  | 5  | 0  | 5  | 16.599.915 |             |
| 23.8.3                              | Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de equipos de extracción de 3000 W.   | un | 1  | 3.880.501 | 3.880.501  | No solicitó | 2  | 3  | 0  | 3  | 11.641.503 |             |
| 24 AIRE ACONDICIONADO y VENTILACION |   |    |    |           |            |             |    |    |    |    |            |             |
| 24.1.1                              | Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de equipos de AA de 12.000 BTU/h. Tipo Split. Alta calidad de las temperaturas. Materiales y accesorios | un | 22 | 2.533.816 | 55.743.952 | 13          | 13 | 35 | 34 | 1  | 2.533.816  |             |
|                                     |   |    |    |           |            |             |    |    |    |    |            | 131.404.283 |

RUBROS NO CONTRACTUALES:

| Descripción del bien   | U.M | P.U.       | P.T.        | 1ra. Solicitud           | Rectificación            | Cantidad Contrato + Adicionales (a) | Verif. In situ 13/10/25 ml (b) | Diferencia (a-b)=② | Total G.    |
|--|-----|------------|-------------|--------------------------|--------------------------|-------------------------------------|--------------------------------|--------------------|-------------|
|  |     |            |             | 082767 de fecha 05/10/22 | 089124 de fecha 28/10/24 |                                     |                                |                    |             |
| Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de equipos de AA de 60.000 BTU/h | un  | 97.849.718 | 195.699.436 | 2                        | 2                        | 2                                   | 0                              | 2                  | 195.699.436 |
| Revestimiento vinílico termosoldable de 1,3mm altura 0,90                      | m 2 | 582.400    | 171.808.000 | 295                      | 295                      | 295                                 | 0                              | 295                | 171.808.000 |

Total Diferencia de G. 498.911.719 (Guaraníes cuatrocientos noventa y ocho millones novecientos once mil setecientos diecinueve).

Constitución y Luis Alberto de Herrera • Tel: (021) 219 7000 • www.ips.gov.py



Al respecto, la Ley Nº 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado", establece:

**Artículo Nº 1. Principios Generales.**

"Esta ley regula la administración financiera del Estado, que comprenden el conjunto de sistemas, las normas básicas y los procedimientos administrativos a los que se ajustarán sus distintos organismos y dependencias para programar, gestionar, registrar, controlar y evaluar los ingresos y el destino de los fondos públicos, a fin de:

a. lograr que las acciones en materia de administración financiera propicien economicidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la obtención y empleo de los recursos humanos, materiales y financieros, con sujeción a las normas legales pertinentes".

Así también, la Ley Nº 1533/2000 "Que establece el Régimen de Obras Públicas", establece:

**Artículo Nº 46.**

"La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el Ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas.

En caso de confirmarse la existencia de irregularidades que deriven en la rescisión del contrato respectivo, se podrá proceder a la adjudicación de la continuidad de la obra a la oferta que haya obtenido el segundo lugar. Cuando la importancia de la obra lo requiera, para la fiscalización de la misma, podrán también contratarse los servicios de empresas consultoras privadas, siempre de conformidad con el procedimiento de contratación establecido en la presente ley.

En todos los casos en que se detecten irregularidades que hagan presumir la existencia de delitos, se pasaran los antecedentes a la Fiscalía General del Estado".

**AUTORIDADES DEL PROCESO:**

**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

- Ronny Javier González González, Director, RCA N° 042-001/2020 del 04/06/2020 al 22/12/2021. \*
- José María Segales Romero, Director, RCA N° 106-029/2021 del 23/12/2021 al 10/10/2022 \*

**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS**

- Norma Beatriz Alcaraz Ugarte, Jefa de Dpto. RPI N° 502/2017 del 25/08/2017 al 16/10/2022. \*\*

**FISCAL DE OBRAS EXTERNA**

- Arq. María Teresa Melzer Riveros \*\*\*

**Referencia:**

\* Renuncia o desvinculado de IPS

\*\* Jubilada

\*\*\* Fiscal Contratada.

**RECOMENDACIÓN:**

**A LA DIRECCIÓN JURÍDICA:**

Dictaminar acerca de las responsabilidades que eventualmente correspondan, conforme a lo observado en el presente informe, según las normativas vigentes.

Constitución y Luis Alberto de Herrera • Tel: (021) 219 7000 • www.ips.gov.py

pág. 22



#### H.5. DIFERENCIA EN EL PRECIO UNITARIO APLICADO EN LA SOLICITUD DE RECTIFICACION PRESENTADA POR LA FIRMA CONTRATISTA

Se observa que en la solicitud de rectificación presentada por la firma Contratista, EXP-0000-2024-089124, de fecha 25/10/2024, en la planilla de cantidades, en el concepto Rubros a ser descontados, la contratista reduce o descuenta 1 unidad del ítem 25.3.1 “Panel Central de control de alarmas contra incendios” pero a un precio unitario de G. 3.286.355.-, monto que difiere del Precio Unitario del Contrato de G. 29.250.529.-, que fue lo facturado al IPS; esta operación afecta al total descontado en detrimento del IPS.

| Ítem   | Descripción del bien  | UM | Cant/<br>Contrato | P.U.       | P.T.       | 082767<br>05/10/22 | 089124<br>28/10/24 | Precio Unitario<br>G. |
|--------|---|----|-------------------|------------|------------|--------------------|--------------------|-----------------------|
| 25.3   | Panel central de control de alarmas para incendios  |    |                   |            |            |                    |                    |                       |
| 25.3.1 | Provision, instalacion y puesta en funcionamiento de panel central de control de alarmas contra incendios | un | 1,00              | 29.250.529 | 29.250.529 | No solicitó        | -1                 | 3.286.355             |

Al respecto, la Ley Nº 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado”, establece:

#### Artículo Nº 1. Principios Generales.

“Esta ley regula la administración financiera del Estado, que comprenden el conjunto de sistemas, las normas básicas y los procedimientos administrativos a los que se ajustarán sus distintos organismos y dependencias para programar, gestionar, registrar, controlar y evaluar los ingresos y el destino de los fondos públicos, a fin de:

a. lograr que las acciones en materia de administración financiera propicien economicidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la obtención y empleo de los recursos humanos, materiales y financieros, con sujeción a las normas legales pertinentes”.

Así también, la Ley Nº 1533/2000 “Que establece el Régimen de Obras Públicas”, establece:

#### Artículo Nº 46.

“La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el Ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas.

En caso de confirmarse la existencia de irregularidades que deriven en la rescisión del contrato respectivo, se podrá proceder a la adjudicación de la continuidad de la obra a la oferta que haya obtenido el segundo lugar.

Cuando la importancia de la obra lo requiera, para la fiscalización de la misma, podrán también contratarse los servicios de empresas consultoras privadas, siempre de conformidad con el procedimiento de contratación establecido en la presente ley.

En todos los casos en que se detecten irregularidades que hagan presumir la existencia de delitos, se pasaran los antecedentes a la Fiscalía General del Estado”.

#### AUTORIDADES DEL PROCESO:

##### DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

- Ronny Javier González González, Director, RCA N° 042-001/2020 del 04/06/2020 al 22/12/2021. \*
- José María Segales Romero, Director, RCA N° 106-029/2021 del 23/12/2021 al 10/10/2022 \*\*

##### DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS

- Norma Beatriz Alcaraz Ugarte, Jefa de Dpto. RPI N° 502/2017 del 25/08/2017 al 16/10/2022. \*\*



FISCAL DE OBRAS EXTERNA

- Arq. Maria Teresa Melzer Riveros \*\*\*

Referencia:

- \* Renuncia o desvinculado de IPS
- \*\* Jubilada
- \*\*\* Fiscal Contratada.

RECOMENDACIÓN:

A LA DIRECCIÓN JURÍDICA:

Dictaminar acerca de las responsabilidades que eventualmente correspondan, conforme a lo observado en el presente informe, según las normativas vigentes.

*X Harry JE.*



pág. 24



## IX - CONCLUSIÓN

Respecto a la verificación de la ejecución de los trabajos adicionales del Contrato N° 246/2019, de la LPN N° 02/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD SANITARIA PARAGUARI", concluimos cuanto sigue:

- Fueron presentadas dos expedientes de pago: La primera a través del expediente **EXP-0000-2022-082767** de fecha 05/10/2022, solicitando el pago por el valor de **G. 994.968.445.-** (*Guaraníes novecientos noventa y cuatro millones novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco*), la cual cuenta con el Informe Técnico N° 23/2022 de la Arq. María Teresa Melzer Riveros, Fiscal de Obras y aceptada por el Actual Administrador del Contrato; sin embargo también fue presentado el Expediente **EXP-0000-2024-089124** de fecha 28/10/2024, a fin de rectificar la solicitud de pago anterior, en cuanto a la planilla de ajustes de cantidades por valor de **G. 930.687.340.-** (*Guaraníes novecientos treinta millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos cuarenta*), este último pedido de pago rectificado, no cuenta con informe técnico que respalde las modificaciones expuestas.
- La solicitud de rectificación de la planilla de ajustes de cantidades presentada por la Contratista, a través del Expediente **EXP-0000-2024-089124** de fecha 28/10/2024, fue realizada en forma posterior a la emisión del Informe Final de Verificación de contrato IFV N° 25/2023 de fecha 24/08/23 de la Dirección de Verificación de Contratos de la DNCP, en el cual se expusieron irregularidades en cuanto a la ejecución de la obra US PARAGUARI, por presentar diferencias entre la cantidad certificada y lo efectivamente ejecutado. Es decir, la Contratista procedió a descontar aquellos ítems que fueron observados por la DNCP.
- En cuanto a los trabajos adicionales, que la contratista menciona haber ejecutado, no se observa Acta de Medición y Certificado de Obra, documentación exigida en el PBC, el Contrato y la Guía de rendición de cuentas de la CGR N° 605/2022. La Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto de las mediciones de los trabajos adicionales, presentada adjunta a las solicitudes en ambos expedientes, solo se encuentra firmada por la Contratista.
- De la misma forma no se verifica entre los antecedentes obrantes, la solicitud de Convenio Modificadorio-ADENDA por parte del Administrador de Contrato para la ejecución de los trabajos adicionales y de los rubros no contemplados en la obra, tal como lo establece la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 62º CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, transgrediéndose esta disposición, como mecanismo procedural para modificar un contrato.
- Finalmente, tras una verificación in situ realizada por el equipo auditor/verificador de la Auditoría interna en el sitio de obras, en la US PARAGUARI, sobre una muestra de 8 ítems, se observaron diferencias por valor de **G. 498.911.719.-** (*Guaraníes cuatrocientos noventa y ocho millones novecientos once mil setecientos diecinueve*), entre la cantidad certificada y efectivamente ejecutada y/o entregados, en ítems del contrato, sobre cantidades ampliadas y rubros nuevos no contractuales.
- Por lo tanto, considerando la falta de cumplimiento de las condiciones documentales exigidas en forma obligatoria en el Pliego de Bases y Condiciones, en el contrato respectivo y la Guía de Rendición de Cuentas de la CGR para el pago, sumado a que no fue evidenciada la efectiva ejecución de los ítems adicionales, por los cuales la Contratista solicita cobrar, según la verificación in situ llevada a cabo por ésta Auditoría, se concluye que la solicitud de pago presentada por la firma ICSA PUNTAL resulta inviable.

Es nuestro informe.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Paul Rojas  
Auditoría Interna

Cef. RJS  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Esteban Méndez  
Jefe de Dpto. Auditoría de Gestión

Abg. Alcira Olazar  
Directora  
Auditoría Interna  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
pág. 25



## ANEXO

### NOTA DE SOLICITUD DEL CONTRATISTA

Asunción, 05 de Octubre de 2022

Señor  
Dr. Vicente Bataglia Araujo, Presidente  
Instituto de Previsión Social  
Asunción  
Presente.

Referencia: **CONTRATO 246/2019 - LPN 02/18 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA US PARAGUARI" - Adicionales.**

Nos dirigimos a Ud. en el marco del contrato de referencia a fin de presentar la planilla de rubros no contemplados en el contrato.

Luego de una extensa verificación de las documentaciones tanto eett, planos, notas, pbc para poder facilitar a la administración todos los datos necesarios para la verificación de lo adjunto, concluimos en una planilla final de cantidades no previstas inicialmente y rubros no contractuales que fueron necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones, dichos rubros fueron surgiendo durante el proceso de obra.

Reiteramos, como uno de los puntos mas importantes tratados en notas anteriores, que, el proyecto fue en base a lo que indicaba el PMA y el PBC, debido a que de esa manera fue aprobado el proyecto inicial para dar inicio a la obra, y en el transcurso tuvieron esas modificaciones, por consiguiente, la diferencia de cantidades y rubros no contemplados en planilla que hoy dia estamos pidiendo reconocimiento de que se realice el cobro correspondiente por dichas situaciones.

Por todo lo mencionado anteriormente ponemos a consideración de la administración todas las documentaciones y quedamos a disposición para cualquier aclaración o anexo de otros documentos respaldatorios si la contratante así lo requiera.

Desde ya aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

ING. LUIS BOVEDA  
Representante Legal

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: Ing. Luis Bóveda en calidad de Representante Legal.

00002

Holley

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
FOLIO N° 01  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

082767



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Gustavo Julian/Gaona B.  
Secretaría General

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
SECRETARIA GENERAL

|  |                          |            |                          |                    |                          |
|--|--------------------------|------------|--------------------------|--------------------|--------------------------|
| Derecho:   | <input type="checkbox"/> | G. Salud:  | <input type="checkbox"/> | D. Jurídico:       | <input type="checkbox"/> |
| Gab. Presid.                                       | <input type="checkbox"/> | G. D.A.    | <input type="checkbox"/> | D. Trabajo Humano: | <input type="checkbox"/> |
| <input checked="" type="checkbox"/> G. Abast. Log. | <input type="checkbox"/> | Sociedad:  | <input type="checkbox"/> | Serv. R. Internas: | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/>                           | <input type="checkbox"/> | Sindicato: | <input type="checkbox"/> | Auditoría Interna: | <input type="checkbox"/> |
| G. Actos. Financ.                                  | <input type="checkbox"/> |            |                          |                    |                          |
| G. Prest. Econ.                                    | <input type="checkbox"/> |            |                          |                    |                          |
| C.A. Repres. de                                    | <input type="checkbox"/> |            |                          |                    |                          |

FECHA: 05 OCT 2022

*[Handwritten signature over the stamp]*

Recibido  
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

*Ezequiel Barah Valdez*

Gerencia de Abastecimiento y Logística

06/10/22

08:00 hrs

- |      |                                     |                |                                     |
|------|-------------------------------------|----------------|-------------------------------------|
| DOC  | <input type="checkbox"/>            | Informar       | <input type="checkbox"/>            |
| DSA  | <input type="checkbox"/>            | Procesar       | <input checked="" type="checkbox"/> |
| DI   | <input checked="" type="checkbox"/> | A conocimiento | <input type="checkbox"/>            |
| DLSS | <input checked="" type="checkbox"/> | Archivar       | <input type="checkbox"/>            |
| ORT  | <input type="checkbox"/>            |                |                                     |

Otra dependencia:.....

IAS.: *SGM*

Firma: *[Signature]* Fecha: 06/10/22



*[Handwritten signature]*

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
FOLIO N° 02  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

| RUBROS DE CANTIDADES NO PREVISTAS Y RUBROS NO CONTRACTUALES |   |        |          |                 |                    | Observaciones   |
|---|---|--------|----------|-----------------|--------------------|---|
| ITEM  | DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS   | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total       |   |
| 13  | <b>REVESTIMIENTO</b>  |        |          |                 |                    |   |
| 13.7  | <b>PROTECTOR PLÁSTICO DE PARED Y PUERTAS.</b>   |        |          |                 |                    |   |
| 13.7.2  | Pasamanos de acero inoxidable revestido en PVC  | m      | 296,00   | 560.443         | 165.493.128        | La fiscalización solicita la colocación del pasamanos en zonas no previstas inicialmente en el proyecto presentado por la contratista. Inicialmente fue prevista 700 metros lineales pero fueron colocados 296 de más llegando a la suma de 396 ml colorados en total.      |
| 13.7.6  | Cortaderas de protección de mochetas  | m      | 120,00   | 69.956          | 8.394.600          | Mediante nota DDI/DPY/N° 147/2020 La Contratante solicita la inclusión de esquineros como protección de pilares en los ambientes PB1 34,54,56,57,28,66,67,46,65,51,77 y Tráje en Urgencias.   |
| Rubro no contractual  | Revestimiento vinílico termosoldable de 1,3 mm, altura 0,90 m   | m2     | 295,00   | 582.400         | 171.808.000        | A través de la nota con fecha 13/08/2020 La Contratista solicita la revisión de proyecto y la Colocación de piso vinílico termosoldable. Mediante la nota DDI/DPY/N° 156/2020 Se da lugar por parte de la Contratante a la revisión y la colocación del revestido vinílico. |
|   | <b>Sub Total Item 13.</b>   |        |          |                 | <b>376.681.728</b> |   |
| 17  | <b>CARPINTERÍA DE ALUMINIO Y ACERO INOXIDABLE.</b>  |        |          |                 |                    |   |
| 17.1  | Provisión y colocación de ventanas proyectantes de marco de aluminio anodizado color natural, con ventanas fijas en la parte superior, y vidrios templados de 8 mm color gris. De:  |        |          |                 |                    |   |
| 17.1.1  | De (0,60 x 0,60 m), Tipo V1. Ventana de marco de aluminio color natural, con vidrios laminados reflectivos 4+4 (reflectivo gris + vidrio incoloro de una sola cara tipo proyección).  | un     | 7,00     | 519.760         | 5.435.250          | Cantidad no incluida en la prevista inicial.  |
| 17.1.2  | De (1,80 x 0,60 m), Tipo V2. Ventana de marco de aluminio color natural, con vidrios laminados reflectivos 4+4 (reflectivos gris + vidrio incoloro) de 3 hojas proyectantes.  | un     | 2,00     | 2.759.251       | 5.518.502          | Cantidad no incluida en la prevista inicial.  |
| 17.1.6  | De (1,00 x 1,20 m). Tipo V22. Ventana de marco de aluminio color natural, con vidrios laminados reflectivos 4+4 (reflectivo gris + vidrio incoloro) de una sola cara tipo proyección.   | un     | 1,00     | 4.825.349       | 4.825.349          | Cantidad no incluida en la prevista inicial.  |
| Rubro no contractual  | De 11,47x 1,60- V23. Ventana corredera de marco de aluminio color natural, con vidrios laminados reflectivos 4+4 (reflectivo gris + vidrio incoloro) de 2 hojas en vista de espera niños.   | un     | 1,00     | 8.693.440       | 8.693.440          | Fueron modificadas ventanas tipo V20 1,80x1,60/0,55 (3 unidades) en ESPERA NIÑOS, las cuales fueron reemplazadas por los rubros no contemplados A10 y A11 según INDICA PLANO CONFORME A OBRA adjunto.   |
| A10   | De 0,72 x 1,60- Y30. Ventana corredera de marco de aluminio color natural, con vidrios laminados reflectivos 4+4 (reflectivo gris + vidrio incoloro) de 2 hojas en vista de espera niños  | un     | 2,00     | 8.844.160       | 17.688.320         |   |
| 17.2  | <b>Provisión y colocación de :</b>  |        |          |                 |                    |   |
| 17.2.1  | Barrera para escaleras principales interiores; de caño de acero inoxidable de 2" y 1" sidebar   | m      | 90,18    | 1.327.237       | 119.690.233        | Mediante nota DDI/DPY/N° 147/2020 La Contratante solicita la inclusión de barandas en rampas peatonales las cuales no eran contempladas en el proyecto.   |
|   | <b>Provisión de paños Fijos:</b>  |        |          |                 |                    |   |
| Rubro no contractual  | Paño fijo de cristal templado 8 mm con perforación para voz y pasa documentos, en Farmacia edema  | m2     | 4,63     | 1.289.600       | 5.970.648          |   |
| A27   | Paño fijo de cristal templado 8 mm con perforación para voz y pasa documentos, en Administración  | m2     | 6,51     | 1.289.600       | 8.305.298          | En los planos iniciales presentados en el proyecto ejecutivo no contemplaba la colocación de los paños fijos en los ambientes que menciona en los ítems. La solicitud fue realizada en la obra (como muestra en el pliego conforme a obra).                                 |
| A28   | Paño fijo de cristal templado 8 mm con perforación para voz y pasa documentos, en Informática   | m2     | 1,95     | 1.289.600       | 2.514.720          |   |
|   | <b>Sub Total Item 17</b>  |        |          |                 | <b>177.737.958</b> |   |
| 24  | <b>AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN.</b>  |        |          |                 |                    |   |
| 24.1  | Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de AA con todos sus accesorios necesarios para su correcto funcionamiento según pliego.   |        |          |                 |                    |   |
| 24.1.1  | Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de equipos de AA de 12.000 BTU/h. Tipo Split. Incluye soporte para los equipos, interconexión eléctrica entre el evaporador y el condensador, interconexión de la cacerola de cobre aluminio con tubos de espuma de 10 mm de espesor. Ambas interconexiones envueltas por una cinta protectora de alta calidad de las temperaturas. Materiales y accesorios para el correcto drenaje de agua del evaporador y condensador | un     | 13,00    | 2.533.818       | 32.933.808         | Cantidad no incluida en la prevista inicial.  |
| Rubro no contractual  | Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de equipos de AA de 60.000 BTU/h  | un     | 2,00     | 97.849.718      | 195.699.436        | Cantidad no incluida en la prevista inicial.  |
| A29   | Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de equipos de AA de 300.000 BTU/h. tipo conductos centrales   | un     | 1,00     | 151.000.000     | 151.000.000        | Durante el proceso de la obra fue modificado el proyecto inicial la cual contemplaba 3 equipos de 250.000 quedando finalmente con 2 equipos de 250.000 más 1 de 300.000 debido a criterios técnicos de la fiscalización.  |
| A29   | Provisión y montaje de ductos de AA brindados con sistema de montaje  | m      | 120,00   | 866.667         | 104.000.062        |   |
|   | <b>Sub Total Item 24</b>  |        |          |                 | <b>483.539.098</b> |   |
| 25  | <b>PREVENCIÓN DE INCENDIOS</b>  |        |          |                 |                    |   |
| Rubro no contractual  | Provisión e instalación de electrobombea de 40 HP para aspersores   | un     | 1,00     | 53.328.800      | 53.328.800         |   |
| A28   | Provisión e instalación de electrobombea de 25 HP para bocas de incendio equipadas  | un     | 1,00     | 29.456.000      | 29.456.000         | Cambio solicitado por la fiscalización según nota DDI/DPY/N° 95/2020  |
| A29   | Provisión e instalación de bomba jockey de 2 HP   | un     | 2,00     | 13.204.750      | 26.409.500         |   |
|   | <b>Sub Total Item 25</b>  |        |          |                 | <b>108.196.100</b> |   |

TOTAL ADICIONALES 1.146.254.882

**000003**

*Reyes*  
ING. LUIS GOMEZ  
Rep. Legal  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
FOLIO N° 03  
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

| RUBROS A SER DESCONTADOS |  |        |          |                             |                             |
|--------------------------|--|--------|----------|-----------------------------|-----------------------------|
| ÍTEM                     | DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS  | Unidad | Cantidad | Precio Unitario I.V.A Incl. | Precio Total I.V.A Incluido |
| 13                       | <b>REVESTIMIENTO</b>   |        |          |                             |                             |
| 13.1                     | De concretoato pulido de 40 x 40 cm  | m2     | 267.16   | 144.160                     | -38.519.129                 |
| 17                       | <b>CARPINTERIA DE ALUMINIO Y ACERO INOXIDABLE</b>  |        |          |                             |                             |
| 17.1.4                   | De (1,80 x 1,80 m), Tipo V20, Ventana corredera de marco de aluminio color natural con vidrios laminados reflectivos 4 + 4, (reflectivo gris + vidrio incoloro), 2 hojas | un     | -3.00    | 4.609.239                   | -13.827.717                 |
| 24                       | <b>AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION</b>  |        |          |                             |                             |
| 24.1.5                   | Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de equipos de AA de 250.000-BTU/h. Tipo conductos central  | un     | -1,00    | 69.762.218                  | -69.762.218                 |
| 25                       | <b>PREVENCION DE INCENDIOS</b>   |        |          |                             |                             |
| 25.10.1                  | Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de electrobomba del tipo centrífuga horizontal de 15 HP para Bies  | un     | -1,00    | 21.441.040                  | -21.441.040                 |
| 25.10.2                  | Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de bomba tipo jockey de 1.5 HP para Bies   | un     | -1,00    | 7.736.333                   | -7.736.333                  |
|                          |  |        |          |                             |                             |
|                          |  |        |          |                             |                             |

TOTAL A DESCONTAR -151.286.437

TOTAL GENERAL 594.968.445

*ING. LUIS ROVEDA*  
Representante Legal

000004

*sever*

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
FOLIO N° 04  
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

Asunción, 25 de octubre de 2024

Señor  
**Dr. Jorge Magno Britez Acosta.**  
**Presidente**  
**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL.**  
Presente.

Referencia: **CONTRATO 246/2019 – LPN 02/18**  
**"DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA US PARAGUARI"**  
**Rectificación de Planilla de ajustes de**  
**cantidades.**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda, con el fin de remitir la rectificación de la planilla de ajustes de cantidades, originalmente presentada bajo el expediente N.º 0000-2022-082767 con fecha 05/10/2022, para su correspondiente anexado al expediente original.

Quedamos a su entera disposición para coordinar cualquier detalle que considere necesario y agradecemos de antemano su colaboración en este trámite.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

**ING. LUIS BOVEDA**  
Representante Legal

Nombre: Ing. Luis Bóveda en calidad de Representante Legal.,  
Firma:



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Lic. Lourdes M. Martínez F.  
Secretaria General

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
FOLIO N.º 05  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
SECRETARIA GENERAL

|  |  |   |
|--|--|---|
| Derivado a:  | G. Salud                               | D. Jurídica                                 |
| <input type="checkbox"/> Gob. Presidencial         | <input type="checkbox"/> G. Des. Técn. | <input type="checkbox"/> D. Talento Humano  |
| <input checked="" type="checkbox"/> G. Abast. Log. | <input type="checkbox"/> Ser. Consejo  | <input type="checkbox"/> Ser. R. Interinst. |
| <input type="checkbox"/> G. Adm. Financ.           | <input type="checkbox"/> Sindicatura   | <input type="checkbox"/> Auditoría Interna  |
| <input type="checkbox"/> G. Prest. Econ.           |  |   |
| <input type="checkbox"/> C.A. Repres. de           |  |   |

FECHA: 28 OCT 2024

Abg. París Arguello  
Mol. N° 35.778  
Coordinadora - Secretaría General  
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

**Recibido**  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
*Ezequiel Bacaín Valdés*  
Gerencia de Abastecimiento y Logística  
29/10/24 08:35hs

DOL  Informar   
DSA  Procesar   
DI  A conocimiento   
DLSS  Archivar   
DRT

Otra dependencia:.....

OBS.: .....

Firma: ..... Fecha: 29/10/24

*Zuf*

**Dirección de Infraestructura**  
**MESA DE ENTRADA**

29 OCT 2024

Hora: 13:00 HS.

Recibido por: *Cynthia Benítez*

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Arq. Cynthia Benítez  
Jefe Oficina de Coordinación  
DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**  
DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA

Oficina de Coordinación  Dpto. de Proyectos  
 Asistencia Técnica  Dpto. de Fiscalización de Obras  
  Dpto. de Gestión Ambiental

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Arq. María Coronel I.P.S.  
Jefe Oficina de Coordinación  
DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA

*A/23/10/24*  
PARA LA REVISIÓN E  
INFORME CORRESPONDIENTE.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DPTO. DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS

30 OCT 2024

Firma: ..... Hora: .....

**MESA DE ENTRADA**

**Carlos A. Flores T.**  
Secretaria  
Dpto. Fiscalización de Obras  
DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA - I.P.S.

*Hech*

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
FOLIO N° *06*  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

RUBROS DE CANTIDADES AMPLIADAS Y RUBROS NO CONTRACTUALES

| ÍTEM                 | DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS  | Unidad De Medida | Cantidad | Precio Unitario I.V.A Incluido | Precio Total I.V.A Incluido |
|----------------------|--|------------------|----------|--------------------------------|-----------------------------|
| <b>13</b>            | <b>REVESTIMIENTO</b>   |                  |          |                                |                             |
| 13.7                 | PROTECTOR PLÁSTICO DE PARED Y PUERTAS.   |                  |          |                                |                             |
| 13.7.2               | Pasamanos de acero inoxidable revestido en PVC   | ml               | 296,00   | 660.443                        | 195.491.128                 |
| 13.7.6               | Cantoneras de protección de mochetas   | ml               | 120,00   | 69.855                         | 8.382.600                   |
| Rubro no Contractual | Revestimiento vinílico termosoldable de 1,5 mm, altura 0,90 m  | m2               | 295,00   | 582.400                        | 171.808.000                 |
|                      | <b>Sub Total ítem 13</b>   |                  |          |                                | <b>375.681.728</b>          |
| <b>15</b>            | <b>CARPINTERÍA METÁLICA</b>  |                  |          |                                |                             |
| Rubro no Contractual | Ventanas apersianadas fijas  | m2               | 6,00     | 1.676.510                      | 10.059.057                  |
| Rubro no Contractual | Reja fija en gases   | un               | 3,00     | 1.676.510                      | 5.029.529                   |
| Rubro no Contractual | Reja en puesto de distribución, transformador y separador de dichos ambientes  | un               | 3,00     | 1.676.510                      | 5.029.529                   |
| Rubro no Contractual | Portones vehiculares corredizos  | un               | 4,00     | 2.857.688                      | 11.430.750                  |
| Rubro no Contractual | Portón peatonal con cerradura  | un               | 1,00     | 2.857.688                      | 2.857.688                   |
| Rubro no Contractual | Puertas tipo persianas (planta de tratamiento, áreas verdes, ascensor)   | un               | 3,00     | 1.676.510                      | 5.029.529                   |
| Rubro no Contractual | Techo metálico con canaleta y cenefa metálica, con reja apersianada en sector bombas<br>pc1  | un               | 1,00     | 3.353.019                      | 3.353.019                   |
|                      | <b>Sub Total ítem 15</b>   |                  |          |                                | <b>42.789.101</b>           |
| <b>17</b>            | <b>CARPINTERÍA DE ALUMINIO y ACERO INOXIDABLE.</b>   |                  |          |                                |                             |
| 17.1                 | Provisión y colocación de ventanas proyectantes de marco de aluminio anodizado color natural, con ventanas fijas en la parte superior, y vidrios templados de 6 mm color gris,<br>De:                      |                  |          |                                |                             |
| 17.1.1               | De (0,60 x 0,60 m), Tipo V1, Ventana de marco de aluminio color natural, con vidrios laminados reflectivos 4 + 4 (reflectivo gris + vidrio incoloro de una hoja tipo proyectante)                          | un               | 9,00     | 919.750                        | 8.277.750                   |
| Rubro no Contractual | De (1,00 x 1,20 m), Tipo V23, Ventana de marco de aluminio color natural con vidrios laminados reflectivos 4 + 4 (reflectivo gris + vidrio incoloro) de una hoja tipo guillotina.                          | un               | 2,00     | 4.268.768                      | 8.537.536                   |
| Rubro no Contractual | De (1,47x 1,60) V29, Ventana corrediza de marco de aluminio color natural, con vidrios laminados reflectivos 4+4 (reflectivo gris + vidrio incoloro) de 2 hojas en sala de espera niños                    | un               | 1,00     | 6.693.440                      | 6.693.440                   |
| Rubro no Contractual | De (2,12 x 1,60) V30, Ventana corrediza de marco de aluminio color natural, con vidrios laminados reflectivos 4+4 (reflectivo gris + vidrio incoloro) de 2 hojas en sala de espera niños                   | un               | 2,00     | 8.844.160                      | 17.688.320                  |
| Rubro no Contractual | Tipo PA6 (2,40 x 2,10 ) puerta automática de 2 puertas corredizas automáticas + hojas laterales fijas ( vidrio transparente incoloro, esp: 10mm, incluye premarco, marco, todos los herrajes y accesorios) | un               | 1,00     | 45.575.360                     | 45.575.360                  |
| Rubro no Contractual | Tipo PA7 ( 3,80 x 2,10 ) puerta de 2 puertas corredizas ( vidrio transparente incoloro, esp: 10mm, incluye premarco, marco, todos los herrajes y accesorios)   | un               | 1,00     | 7.200.000                      | 7.200.000                   |
| 17.2                 | Provisión y colocación de :  |                  |          |                                |                             |
| 17.2.1               | Baranda para escaleras principales interiores, de caño de acero inoxidable de 2" y 1"<br>s/detalle   | ml               | 90,18    | 1.327.237                      | 119.690.233                 |
|                      | <b>Sub Total ítem 17</b>   |                  |          |                                | <b>213.662.639</b>          |
| <b>18</b>            | <b>VIDRIOS: Provisión y colocación de:</b>   |                  |          |                                |                             |
| 18.1.7               | Tipo PV3 (1,90x2,15) puerta de vidrio templado de dos hojas con mandones de acero inoxidable   | un               | 1,00     | 5.760.461                      | 5.760.461                   |
| 18.1.8               | Tipo PV8 (0,90 x 2,15 ) puerta de vidrio templado de una hoja con mandones de acero inoxidable   | un               | 2,00     | 2.885.088                      | 5.770.176                   |
|                      | <b>Sub Total ítem 18</b>   |                  |          |                                | <b>11.530.637</b>           |
| <b>20</b>            | <b>ARTETACTOS SANITARIOS, PILETAS DE ACERO INOXIDABLE, GRIFERIAS Y COMPLEMENTOS.</b>   |                  |          |                                |                             |
| 20.1.16              | Canilla automática cromada, para agua fría, para lavatorio.  | un               | 30,00    | 389.284                        | 11.678.520                  |

*Hector*

ING. LUIS BOVEDA  
Responsable Legal

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
FOLIO N° 07  
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

|                               |  |    |        |             |                    |
|-------------------------------|--|----|--------|-------------|--------------------|
| 20.1.17                       | Canilla para pared, aprobada y reforzada, con pico manguera, con volante "T" fijo, de 3/4" de la linea clásica.  | un | 7,00   | 180.260     | 1.261.820          |
| 20.1.36                       | Dispensador de toalla de papel intercalada.  | un | 47,00  | 269.893     | 12.684.971         |
|                               | <b>Sub Total ítem 20</b>   |    |        |             | <b>25.625.311</b>  |
| <b>23</b>                     | <b>INSTALACION ELECTRICA</b>   |    |        |             |                    |
| 23.8.1                        | Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de equipos de extracción de 1000 W. Incluye soporte para los dispositivos necesarios para su buen funcionamiento, con ductos de ventilación.   | un | 10,00  | 2.680.625   | 26.806.250         |
| 23.8.2                        | Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de equipos de extracción de 2000 W. Incluye soporte para los dispositivos necesarios para su buen funcionamiento, con ductos de ventilación.   | un | 3,00   | 3.319.983   | 9.959.949          |
| 23.8.3                        | Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de equipos de extracción de 3000 W. Incluye soporte para los dispositivos necesarios para su buen funcionamiento, con ductos de ventilación.   | un | 2,00   | 3.880.501   | 7.761.002          |
| Rubro no Contractual          | Provisión y Montaje de transformador tipo Pedestal de 750 KVA 23/0,38/0,22 KV 50 Hz.   | un | 1,00   | 251.463.868 | 251.463.868        |
| Rubro no Contractual          | Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de un Grupo Generador de 275 kVA. con su tablero de transferencia automática y tanque de combustible.  | un | 1,00   | 451.463.868 | 451.463.868        |
|                               | <b>Sub Total ítem 23</b>   |    |        |             | <b>747.454.937</b> |
| <b>24</b>                     | <b>AIRE ACONDICIONADO y VENTILACION.</b>   |    |        |             |                    |
| 24.1                          | Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de AA con todos sus accesorios necesarios para su correcto funcionamiento según pliego.  |    |        |             |                    |
| 24.1.1                        | Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de equipos de AA de 12.000 BTU/h. Tipo Split. Incluye soporte para los equipos, Interconexión eléctrica entre el evaporador y el condensador, interconexión de la cañería de cobre aislada con tubos de espuma de 10 mm de espesor. Ambas Interconexiones envueltas por una cinta protectora de alta calidad de las temperaturas. Materiales y accesorios para el correcto drenaje de agua del evaporador y condensador. | un | 13,00  | 2.533.816   | 32.939.608         |
| Rubro no Contractual          | Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de equipos de AA de 60.000 BTU/h   | un | 2,00   | 97.849.718  | 195.699.436        |
| Rubro no Contractual          | Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de equipos de AA de 300.000 BTU/h, tipo conductos central.   | un | 1,00   | 151.000.000 | 151.000.000        |
| Rubro no Contractual          | Provisión y montaje de ductos de AA bridados con sistema de montaje  | m̄ | 120,00 | 866.667     | 104.000.052        |
|                               | <b>Sub Total ítem 24</b>   |    |        |             | <b>483.639.095</b> |
| <b>25</b>                     | <b>PREVENCION DE INCENDIOS</b>   |    |        |             |                    |
| Rubro no Contractual          | Provisión e instalación de electrobomba de 40 HP para aspersores   | un | 1,00   | 53.328.600  | 53.328.600         |
| Rubro no Contractual          | Provisión e instalación de electrobomba de 25 HP para bocas de incendio equipadas  | un | 1,00   | 29.458.000  | 29.458.000         |
| Rubro no Contractual          | Provisión e instalación de bomba jockey de 2 HP  | un | 2,00   | 13.204.750  | 26.409.500         |
|                               | <b>Sub Total ítem 25</b>   |    |        |             | <b>109.196.100</b> |
| <b>26</b>                     | <b>INSTALACIÓN DE SEÑALES DÉBILES - INFORMÁTICA</b>  |    |        |             |                    |
| 26.5.1                        | Switch de 24 P 10/100/1000 Base T-RJ45. Con POE  | un | 3,00   | 26.214.521  | 78.643.563         |
|                               | <b>Sub Total ítem 26</b>   |    |        |             | <b>78.643.563</b>  |
| <b>30</b>                     | <b>PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MESADAS Y MUEBLES EMPOTRADOS</b>  |    |        |             |                    |
| Rubro no Contractual - 30.1.2 | Mueble mostrador para Admision Planta Baja s/ Detalle y Especificaciones Técnicas; de 4,75 ml  | un | 1,00   | 10.652.634  | 10.652.634         |
| Rubro no Contractual - 30.1.3 | Mueble mostrador para Farmacia Externa Planta Baja s/ Detalle y Especificaciones Técnicas; de 4,85 ml  | un | 1,00   | 9.855.847   | 9.855.847          |
| Rubro no Contractual - 30.1.9 | Mueble mostrador para Informe en Planta Alta s/ Detalle y Especificaciones Técnicas; de 2,35ml   | un | 1,00   | 4.775.513   | 4.775.513          |
| Rubro no Contractual          | Mueble mostrador para Cafeteria Planta Baja s/ Detalle y Especificaciones Técnicas; de 3,25 ml   | un | 1,00   | 7.604.434   | 7.604.434          |
| Rubro no Contractual          | Mueble mostrador para Cambiador Planta Baja s/ Detalle y Especificaciones Técnicas; de 1,90 ml   | un | 1,00   | 3.861.054   | 3.861.054          |
| Rubro no Contractual          | Mueble mostrador para Kitchenette Planta Alta s/ Detalle y Especificaciones Técnicas; de 1,45 ml   | un | 1,00   | 2.946.594   | 2.946.594          |
|                               | <b>Sub Total ítem 30</b>   |    |        |             | <b>39.696.077</b>  |
| <b>31</b>                     | <b>PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELERIA EXTERIOR</b>   |    |        |             |                    |
| Rubro no Contractual          | Señal de Adosar CORPS corresponde al texto definido según detalles "IPS PARAGUARI". La altura de las letras será de 40 cms. c/una profundidad de 5 cms.  | un | 1,00   | 17.340.000  | 17.340.000         |
| Rubro no Contractual          | Señal de Adosar CORPS corresponde al texto definido según detalles "URGENCIAS". La altura de las letras será de 40 cms. c/una profundidad de 5 cms.  | un | 1,00   | 13.200.000  | 13.200.000         |

*Helen*

ING. LUIS BOVEDA  
Escribiente Legal  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
FOLIO N° 08  
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

|                          |  |    |      |            |                   |
|--------------------------|--|----|------|------------|-------------------|
| Rubro no Contractual     | Señal de Adosar CORP6 con Emblema de URGENCIA. El emblema de 120 cms de altura y una profundidad de 5 cms  | un | 1,00 | 3.600.000  | 3.600.000         |
| Rubro no Contractual     | Señal de Adosar CORP7 corresponde al texto definido según detalles "INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL". La de las letras será de 40 cms. c/una profundidad de 5 cms. | un | 1,00 | 38.040.000 | 38.040.000        |
| <b>Sub Total ítem 31</b> |  |    |      |            | <b>72.180.000</b> |

|                          |                      |
|--------------------------|----------------------|
| <b>TOTAL ADICIONALES</b> | <b>2.200.099.189</b> |
|--------------------------|----------------------|

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
 FOLIO N° 09  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

ENG. LUIS BOVEDA  
 Consultante Legal